Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-090116-49a196-63049584
2026-04-10T09:01:40-05:00 - Página 1 de 3

Certificado de cumplimiento
Fecha: 2026-04-10 09:00:41
Radicado: 20260080323

LA PROFESIONAL 1 DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR –COLJUEGOS, EN SU CALIDAD DE SUPERVISORA

CERTIFICA QUE:

La **Fundación el Espectador**, identificada con NIT No. 901.701.741-6 el cual presta sus servicios a COLJUEGOS con el contrato N°. 226 de 2026, cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de publicación de actos administrativos, edictos y demás documentos que requiera divulgar Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional*" y con expediente contractual N°. CTO 226-2026. El cual, está amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000278 de fecha 23 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No. 2026000467 del 29 de enero de 2026.

CUMPLE a satisfacción en razón con la entrega del informe de actividades requeridos en cantidades y calidad que fueron exigidas en las obligaciones específicas del mencionado contrato; publicado en el SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente (CCE) dentro del proceso contractual con expediente N°. CTO 226-2026.

Lo anterior, acreditado por el supervisor en el informe de seguimiento y control de contratos, acorde al informe mensual de actividades entregados por el contratista y/o proveedor, junto con la factura adjunta.

SE AUTORIZA el pago de la factura anexa.

Se expide el presente certificado de cumplimiento en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de abril de 2026

ERIKA DEL PILAR QUIROGA MORENO
Profesional 1
Gerencia Administrativa
Supervisora contrato N° 226-2026

Número de Folios: Uno (1)
Anexo: (Documentos soporte cuenta No. 7).
Numero de contrato, Nombre del contratista y número de expediente: CTO 226-2026

NOTA1: *Es obligación del Supervisor elaborar esta certificación no se puede delegar en los Contratistas*
NOTA2: *Toda cuenta de cobro, informe o factura debe ser radicada en el área de correspondencia de Coljuegos con cada uno de los soportes.*

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-090116-49a196-63049584
2026-04-10T09:01:40-05:00 - Página 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260080323

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260410-090116-49a196-63049584

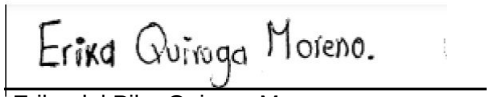
Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-10 09:01:16

Finalización: 2026-04-10 09:01:38

Escanee el código para verificación

Firma: Profesional 1



Erika del Pilar Quiroga Moreno
equiroga@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional 1

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-090116-49a196-63049584
2026-04-10T09:01:40-05:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20260080323

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260410-090116-49a196-63049584

Creación: 2026-04-10 09:01:16

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-10 09:01:38

Escanee el código para verificación

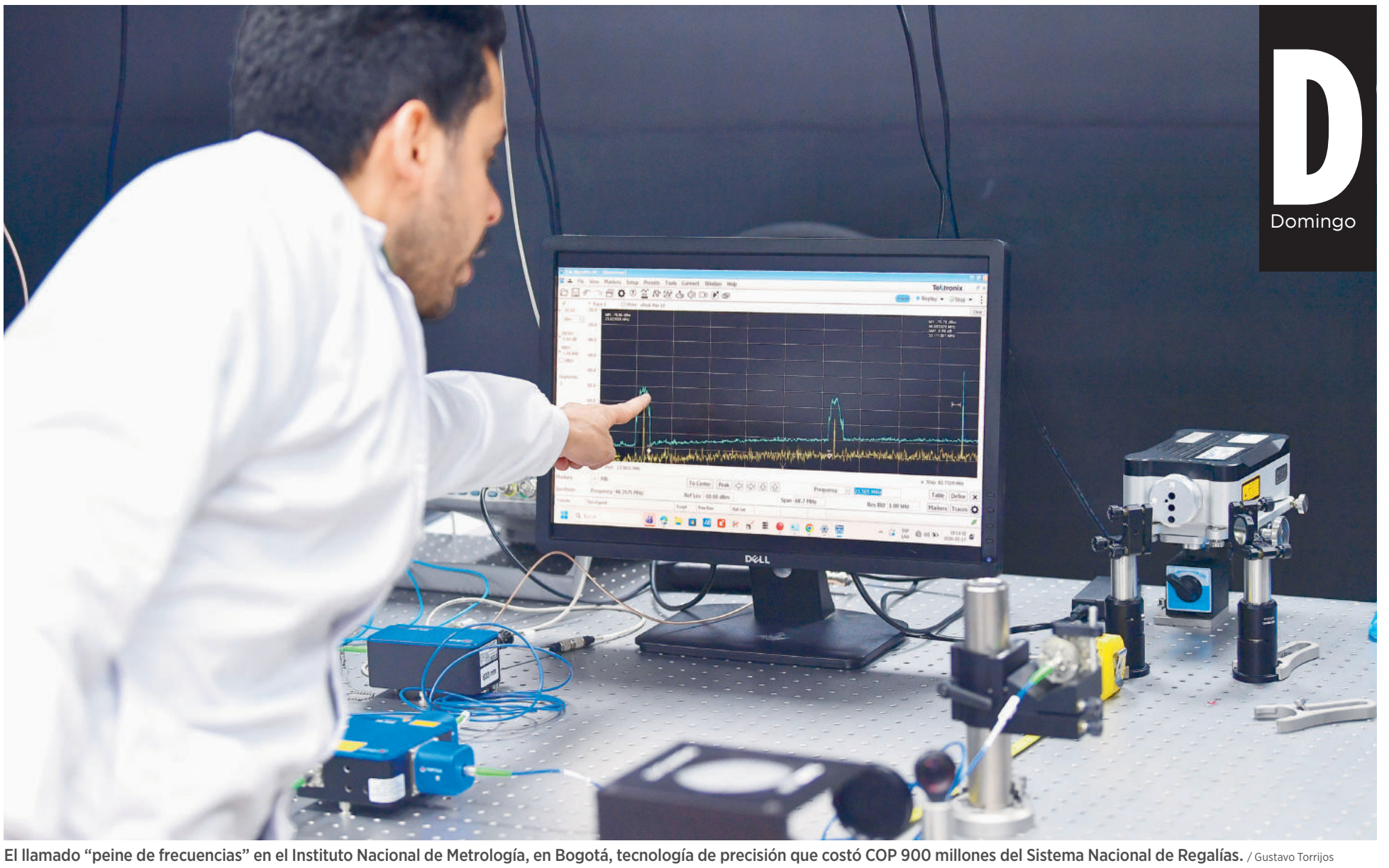
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Erika del Pilar Quiroga Moreno equiroga@coljuegos.gov.co Profesional 1	Aprobado	Env.: 2026-04-10 09:01:17 Lec.: 2026-04-10 09:01:28 Res.: 2026-04-10 09:01:38 IP Res.: 190.131.232.130

EL ESPECTADOR

BOGOTÁ COLOMBIA **FUNDADO EN 1887** N° 40.731 **SÁBADO 4 Y DOMINGO 5 DE ABRIL DE 2026** 48 PÁGINAS **www.elespectador.com** ISSN 01222856 **$5.500**

Colombia en la era cuántica

En un país polarizado, la ciencia unió a academia y Estado. Se inauguró un laboratorio que impulsa la implementación de tecnologías cuánticas en un área clave para el desarrollo: la metrología. ¿Qué es y cómo nos beneficia? **/ Vivir p. 14**



D Domingo

El llamado “peine de frecuencias” en el Instituto Nacional de Metrología, en Bogotá, tecnología de precisión que costó COP 900 millones del Sistema Nacional de Regalías. / Gustavo Torrijos

Nexos entre la constituyente de Petro y la campaña de Iván Cepeda

El jefe de Estado quiere una asamblea nacional constituyente para reformar el Estado. El candidato oficialista pone distancia frente a ella, pero en sus actos proselitistas se recogen firmas. **/ p. 2**

Un choque de poderes por las tasas de interés

Aunque las tensiones entre el Gobierno y el Banco de la República no son nuevas, la crisis de esta semana no tiene antecedente. La administración Petro quiere explorar fórmulas para rediseñar la entidad. **/ p. 4**



El Clan del Golfo y la mafia de la madera en Chocó

Dos eurodiputadas elevaron preguntas formales ante la Comisión Europea para determinar si las cadenas comerciales vinculadas a Colombia están conectadas con violaciones de derechos humanos. Reportaje. **/ p. 6**

El drama tras el secuestro de un policía por el ELN

Alejandra Sanabria espera respuestas sobre la suerte de su esposo, el subintendente Franque Hoyos, en Arauca. Dolor, trámites, plantones y silencio institucional es lo que vive. Hay otras cuatro víctimas. **/ p. 8**

Genere visibilidad de su marca en nuestros ***especiales*** de contenido

- Hoteles y turismo en temporada baja: oportunidades para viajar
- Colombia Inteligente: Smart cities, IoT y hogares inteligentes
- Cuidarnos es Prioridad: Día Mundial de la Salud
- Innovar o quedarse atrás: Guía de adaptación digital para empresas
- Industria del cuero
- Vehículos

ESPECIALES ABRIL

EL ESPECTADOR



Más información:
Juan Pablo Aguirre Sánchez
Director de ventas integrales
316 4063296

Clasificados

Edición fin de semana

Ordene su aviso
601-2627700
601 805 5897
313 889 4044 / 321 492 2547
EL ESPECTADOR

1 » Empleos
2 » Bienes Raíces
3 » Vehículos
4 » Negocios
5 » Servicios
6 » Turismo
7 » Tecnología
8 » Maquinaria
9 » Otros
10 » Módulos

Tarifas:
» Palabra **$ 2.500**
» Centímetro x col. **$ 77.500**
» Edictos **$ 96.000**
A estas tarifas se les debe incluir el IVA.

Formas de Pago:
» PSE
» Tarjeta de Crédito
» Transferencias Bancarias

Edictos

Avisos

AVISO DE CANCELACION REPOSICION DE TITULO VALOR. Se esta solicitando por hurto ante, BANCO DE OCCIDENTE la cancelación y reposición del título valor número 1155725, a nombre De JULIO MANUEL TOVAR ROMERO, c.c. No 92502915, fecha de Apertura 05-12-25, fecha de vencimiento 05-12-26 datos de notificación Oficina carrera 13 numero 26 A 47 piso 8 en Bogota., cualquier transacción Carece de validez. H14

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR.: SE ESTÁ SOLICITANDO ANTE BANCOLOMBIA S.A., LA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL TÍTULO DE CDT 5743246 POR VALOR DE $4.000.000 POR EXTRAVÍO, DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CRA 5 #1-87 SUCURSAL CAJICÁ CUNDINAMARCA. H32

AVISO DE CANCELAGON Y REPOSICION DE TITULO VALOR. SE ESTA SOLICITANDO POR HURTO, ANTE BANCO BBVA LA CANCELACION Y REPOSICION DEL TITULO VALOR CDT NO. 488-1444810934 A NOMBRE DE ZUNILDA SALVADORA WILCHES MONTERROZA, CC 33.283.919 POR UN VALOR DE 17.000.000 FECHA DE APERTURA JUNIO 15 2017. DATOS DE NOTIFICACION OFICINA CARRERA 18 NUMERO 22 - 57 CALLE DEL COMERCIO SINCELEJO-SUCRE. CUALQUIER TRANSACION CARECE DE VALIDEZ. H13

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora: CLAUDIA JIMENA MONTOYA ÑAÑEZ, identificada con la C.C. 1.061.788.683, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante – Radicado al # 500014 003009 2025 00723 00 que se adelanta en JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO email: j09cm-palvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha veintidós (22) de septiembre de 2025. Villavicencio, Marzo 24 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7° Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS. C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: solucionesinmediatasvillao@gmail.com Móvil: 3138396115. H25

AVISO.: Como liquidador de los bienes de la persona natural MARIA DEL PILAR SARRIA ACOSTA, identificada con CC 29.820.611, se informa a los posibles acreedores, que se encuentra en ESTADO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL como consecuencia de la decisión del JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES CALDAS, con radicado No. 17001400 30102026 0020700 y se convoca a los acreedores a fin que se hagan parte en este proceso a partir de la publicación de este aviso y dentro de los veinte (20) días siguientes a su publicación. Cualquier interesado comunicarse al celular 3116344916 e-mail ramiro.cardona1971@gmail.com MARIA DEL PILAR SARRIA ACOSTA / Liquidador designado por el Juzgado. H7

EDICTO (PRIMER AVISO). La Secretaría de Educación del Municipio de Bello (ANT), AVISA que el día 03 de Enero de 2026, falleció el Docente DOMINGO RAFAEL ROMERO ESTRADA, identificado con la C.C. No.11.064.503, se presento a reclamar sus prestaciones sociales su compañera sobreviviente Monly Catherine Torres Jaramillo, identificada con la C.C. No.43.914.707. Quien se crea con igual o mayor derecho, debe presentarse en la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello (ANT). H8

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD. HACE SABER que, por auto del 15 de septiembre de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante del señor MATEO ALBERTO GARCIA GONZALEZ con cedula de ciudadanía No. 1.007.968.790, el cual se encuentra radicado con el numero 080014 053014-2025- 00521- 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostentan la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 080012041014 perteneciente al Juzgado Catorce Civil Municipal de Barranquilla de Oralidad, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@ gmail.com H29

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD. HACE SABER que, por auto del 30 de octubre de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante del señor MIGUEL ANGEL NARVAEZ CALDERON con cédula de ciudadanía No. 1.078.246.632, el cual se encuentra radicado con el número 08001 4053014-2025- 00712- 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostentan la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 080012041014 perteneciente al Juzgado Catorce Civil Municipal de Barranquilla de Oralidad, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@ gmail.com H30

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. HACE SABER que, por auto del 23 de abril de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comercial del señor GERMAN SEGUNDO GOMEZ HERNANDEZ con cedula de ciudadanía No. 12.635.108, el cual se encuentra radicado con el numero 0800140 53001- 2025- 00227- 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 080012 041001 perteneciente al Juzgado Primero Civil Municipal Oral de Barranquilla, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidadora, Abg. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, Celular: 3163400032, correo: mercastel523@hotmail.com H26

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. HACE SABER que, por auto del 1 de diciembre de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante del señor JAIR ANIBAL GUTIERREZ CHAPARRO con cedula de ciudadanía No. 1.098.659.754, el cual se encuentra radicado con el numero 68001 4003 007 2025 00826, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 68001 2041007 perteneciente al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@ gmail.com H31

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C. HACE SABER que, por auto del 27 de febrero de 2024, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante del señor JOHN JAIRO RÍOS CASTRO con cedula de ciudadanía No. 77.184.295, el cual se encuentra radicado con el numero 11001- 40- 03- 033- 2024-00074- 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 110012 041033 perteneciente al Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C., so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@ gmail.com H27

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. HACE SABER que, por auto del 11 de diciembre de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante de la señora NIDIA MARCELA TRUJILLO MENDIETA con cedula de ciudadanía No. 52.799.517, el cual se encuentra radicado con el numero 11001 3103025 2025 00208 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores de la citada deudora, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre de la deudora. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores de la concursada, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales números 110012 031025 perteneciente al Juzgado Veinticinco Civil del Circuito de Bogotá., so pena de que se declare la ineficacia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@gmail.com H28

LA UNION TEMPORAL SDIS C365 2025. SEGUNDO AVISO. – la UNION TEMPORAL SDIS C365 2025, identificada con NIT. 901.986.602-3. HACE SABER que el día 22 de FEBRERO del 2026 falleció el Señor(a) MARIA JULIA DIAGO RODALLEGA (QEPD), en la ciudad de Bogotá identificado/a con la Cédula de Ciudadanía N° 38.560.609 de Cali quien se encontraba vinculado a la Unión Temporal a través de un Contrato Individual de trabajo. Quien se crea con derecho a reclamar sus haberes laborales, favor acreditarlo y presentarse en la Carrera 27 # 73 - 46 en la Ciudad de Bogotá. H1

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Departamento del Valle del Cauca. Alcaldía Municipal de Palmira. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. OFICIO. TRD-200.1,08.02.01.5.20250 00098. Palmira. 04 / Noviembre / 2025. SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALIARA. AVISO. NOMBRE DEL FALLECIDO AUDREY HIDALGO MONTAÑO. CEDULA No 29.690.702. FECHA DEFUNCION Diciembre 17 del 2024. QUIENES SE CREAN CON DERECHO A RECLAMAR LA SUSTITUCION PENSIONAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES, DEBEN PRESENTARSE EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA, CARRERA 32 No. 46 - 10, DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIJACIÓN DEL SEGUNDO AVISO. En virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia y en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 491 del 2020; se hace necesario radicar las solicitudes por medio de la página de la Secretaria de Educación Municipal (PQRS) o por la página de la Alcaldía Municipal. Atentamente, EDWIN REBOLLEDO CAICEDO. Secretario de Educación Municipal de Palmira. Proyecto: Steven Mera - Auxiliar Administrativo 02 Reviso: Milton Perez Ordoñez - Profesional Especializado 03. Aprobó: Juan Carlos Sandoval - Subsecretario Administrativa y Financiera. Secretaria de Educación. Carrera 32 No. 46 – 10 www.palmira.gov.co Línea de Atención: 602 8912312. (Hay firma). H2

RESUELVE: PRIMERO. - Declarar la cesación de los efectos jurídicos de la sentencia mediante la cual se declaró en estado de interdicción al señor LEONARDO RUEDA PRADA con cédula de ciudadanía No. 80.873.054, dictada por este juzgado el 7 DE JUNO DE 2006 Y CONFRMADA POR EL Tribunal el 24 de octubre de 2005. Segundo. - Declarar que el señor LEONARDO RUEDA PRADA es persona con capacidad legal plena. Tercero. - Ordenar cancelar la anotación de interdicción realizada en el registro civil de nacimiento de LEONARDO RUEDA PRADA. Para tal fin, copia de esta sentencia es suficiente sin necesidad de oficio. Acreditar su diligenciamiento. Cuarto. - Otorgar apoyo formal al señor LEONARDO RUEDA PRADA, persona con discapacidad, para los siguiente actos jurídicos: i) cobro y administración de la mesada pensional otorgada por Ecopetrol y que comparte con su progenitora y que se gestiona a través de la Corporación Fondo de Empleados de la Industria Petrolera y Energética Colombiana Corpecol, en la cuenta de ahorros No. 000595017; ii) la administración del 10% de que es titular sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-103664; iii) solicitar citas médicas generales, con especialistas, reclamar historia clínica, reclamar medicamentos, autorizar procedimientos quirúrgicos, presentar quejas y reclamos y acciones de tutela tendientes a la prestación del servicio de salud ante la entidad a la cual está afiliado y iv) cumplir con las cargas fiscales que son de su cargo. Quinto. - Designar como la persona que prestara los apoyos formales indicados en el numeral anterior a su hermano ALFREDO LUIS RUEDA PRADA, a quien se otorga la representación legal de la persona con discapacidad para dichos apoyos formales, exclusivamente. Sexto. - La duración de los apoyos otorgados no podrá exceder el límite establecido en la ley, que es de cinco años. Séptimo. - La persona designada como apoyó deberá tomar posesión de su cargo, en los términos del numeral 3° del artículo 44 de la Ley 1996 de 2019. Remítase el acta de posesión. Octavo. - Expedir, a costa de la parte interesada, copia auténtica y con constancia de ejecutoria de esta sentencia. Noveno. - Enterar de esta providencia al Ministerio Público adscrito al Juzgado. Décimo. - Ordenar publicar la parte resolutiva de esta sentencia en el periódico El Tiempo, El espectador o La República, en día domingo. Acredítese. Notifíquese. El Juez, LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR. Juzgado Sexto de Familia de Bogotá Secretaria Bogotá D.C., 19 de agosto de 2025 LA ANTERIOR PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 143 DE ESTA MISMA FECHA LA SECRETARIA. EDNA PATRICIA ARIAS MORA Firmado Por: Luis Eduardo Molano Corredor Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 006 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 9fc8ebc25 8a315a16 1a2bf55e a535ac9 a04b388e6508be66 5e00349b 6f0d4b31 Documento generado en 15/08/2025 05:02:10 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https:// procesojudicial. ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica H5

SE INFORMA QUE LA SEÑORA. Emma Elsa Sánchez de Arboleda, cédula de ciudadanía No. 41.408.837 de Bogotá, falleció el 17 de diciembre de 2025 en Cali. El señor Fabián Alonso Arboleda Sánchez, cédula No. 94.521.845 de Cali, en calidad de hijo, adelanta trámite de reclamación de seguro de vida y prestaciones derivadas del fallecimiento ante el Ministerio de Educación Nacional y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG). Quienes se consideren con igual o mejor derecho podrán presentarse con los documentos que acrediten tal calidad. H1

SEGUNDO AVISO. - CIERRE CONSULTORIO: YENNELYS COLMENARES REYES, ODONTÓLOGA, IDENTIFICADA CON C.C. N° 1.063.565.515, INFORMA A SUS PACIENTES Y AL PUBLICO EN GENERAL EL CIERRE DEFINITIVO DEL CONSULTORIO ODONTÓLOGICO UBICADO EN LA CALLE 63 N° 15-13 PISO 1 LC 3 CS 1, DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., LAS HISTORIAS CLÍNICAS PODRÁN SER RECLAMADAS EN ESTA DIRECCION EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M – 5:00 P.M. CON CITA PROGRAMADA AL NUMERO TELEFONICO: 3193226033. H28

Notarías

CESAR ALFREDO CARDÓN CRISTANCHO. Notario. Notaria Única de Subachoque. NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y EL ROSAL – CUNDINAMARCA. EDICTO. La Notaria Única del Círculo del Municipio de Subachoque Cundinamarca EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO; en el trámite de LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA del causante: LUIS FRANCISCO PULIDO CASTRO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía número 3.183.493 de Subachoque (Cundinamarca), quien falleció el día Quince (15) de Septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), en el Municipio de Subachoque (Cundinamarca), como conta en su Registro Civil de Defunción Indicativo Serial 11522089 emitido por la Registraduría del Estado Civil del Municipio de Subachoque (Cundinamarca), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Subachoque (Cundinamarca); aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número Cero Cero Uno (001) de fecha Veintiocho (28) de Febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026). Se ordena la Publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo tercero (3o) del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija Hoy: Primero (01) de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2026) a las 8:00. A.M. CESAR ALFREDO CARDÓN CRISTANCHO. NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA. (Hay firma y sello). H29

EDICTO N° ESU 00102. EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) MARIO ERNESTO HIGON MOLINA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 10.528.339 Fallecido(s) el 03/06/2025, en la ciudad de POPAYÁN, y su último domicilio POPAYÁN y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 02 DE MARZO DE 2026, por DIANA CAROLINA HIGON BUITRÓN identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.321.009, EN CALIDAD DE HEREDERA Y CESIONARIA. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 25 del 27 DE MARZO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 30 DE MARZO DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO. Liney Magnolia Collazos Fernández. NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán - Notaria Encargada. (Hay firma y sello). H23

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante MARIA ANTONIA CARO DE BANDA quien(es) en vida se identifico(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 25.995.462 quien de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija Hoy; Veintisiete (27) de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026) a las 8:00. A.M. CESAR ALFREDO CARDÓN CRISTANCHO. NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA. (Hay firma y sello). H24

CESAR ALFREDO CARDÓN CRISTANCHO. Notario. Notaria Única de Subachoque. NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y EL ROSAL – CUNDINAMARCA. EDICTO. La Notaria Única del Círculo del Municipio de Subachoque Cundinamarca EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO; en el trámite de LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA del causante: JORGE RICARDO JIMENEZ RUIZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.077.033.984 de Subachoque (Cundinamarca), fallecido el día Veinticinco (25) de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025) en el Municipio de Facatativá (Cundinamarca), como consta con su Registro Civil de Defunción Serial 11036762 de la Notaria Primera (1ª) del Círculo de Zipaquirá (Cundinamarca), siendo el municipio de Subachoque (Cundinamarca), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios; aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número Cero Cero Tres (003) de fecha Primero (01) de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2026). Se ordena la Publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo tercero (3o) del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija Hoy: Primero (01) de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2026) a las 8:00. A.M. CESAR ALFREDO CARDÓN CRISTANCHO. NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA. (Hay firma y sello). H29

EDICTO N° ESU 00102. EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) MARIO ERNESTO HIGON MOLINA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 10.528.339 Fallecido(s) el 03/06/2025, en la ciudad de POPAYÁN, y su último domicilio POPAYÁN y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 02 DE MARZO DE 2026, por DIANA CAROLINA HIGON BUITRÓN identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.321.009, EN CALIDAD DE HEREDERA Y CESIONARIA. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 25 del 27 DE MARZO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 30 DE MARZO DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO. Liney Magnolia Collazos Fernández. NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán - Notaria Encargada. (Hay firma y sello). H23

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante MARIA ANTONIA CARO DE BANDA quien(es) en vida se identifico(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 25.995.462 quien

Avisos de Ley

Hacienda Coljuegos

AVISO DE REMATE
LA GERENCIA DE COBRO DE COLJUEGOS EICE
Hace Saber

Que en cumplimiento a lo ordenado en Auto No. **20260003245** proferido dentro del Proceso de Cobro Coactivo con Expediente No. **20175300140100184E.** de COLJUEGOS contra **MARIA JANETH BETANCOURTH HERNÁNDEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 38868527, se realiza el presente aviso de remate: **SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE:** se llevará a cabo el 20/04/2026 a las 02:00 pm, en Carrera 11 No. 93A – 85 en Bogotá. **BIENES POR REMATAR:** El 100% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, que se identifica así: M. 370-672207,– ubicado en LOTE SECTOR 2 YUMBO. LOTE NO.7 MZ.24 CALLE 12BN #12CN-41 - yumbo, **VALOR DEL INMUEBLE-AVALÚÓ APROBADO ($50.077.500.oo), AVALÚO Y POSTURAS:** Quien pretenda hacer postura, previo a la audiencia deberá consignar el 40% del avalúo **($ 8.387.100)** en la Cuenta Corriente No. 59039651 del Banco AV Villas, titular COLJUEGOS NIT. 900.505.060-5 y enviar la consignación a los correos electrónicos de la entidad: contactenos@coljuegos.gov.co, y gerenciadecobro@coljuegos.gov.co. con el asunto "Deposito para hacer postura"; En caso de optar por pago mediante PSE deberá solicitar el enlace de pagos al correo electrónico gerenciadecobro@coljuegos.gov.co indicando número de identificación, nombre, correo electrónico y número teléfono, el valor a cancelar y el número de proceso. Será postura admisible en la diligencia de remate en pública subasta la que cubra el 70% **($14.677.425)** del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento. Las posturas u ofertas se podrán presentar dentro de los 5 días anteriores a la fecha de remate en sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de acuerdo con el art. 451 del CGP o durante la audiencia, durante una (1) hora contada desde el inicio de esta. **RECEPCION DE LA OFERTA:** La recepción de los sobres con la oferta estará a cargo de la Gerencia de Cobro, ubicada en la Cra.11 No.93A – 85 en Bogotá; se recibirán desde el **13 de abril de 2026 y hasta el 31 de abril de 2026** o en la misma diligencia de remate conforme al artículo 451 del CGP. **CONTENIDO DE LA OFERTA:** Nombre e identificación de quien presenta la oferta; Copia del documento de identidad; Copia del comprobante de depósito por el 40% del avaluó del bien; La oferta presentada en números y letras legibles; Número de teléfono; Correo electrónico; Identificación del inmueble objeto de remate; Radicado del Proceso de Cobro. **(20175300140100184E)** Este aviso se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Hacienda Coljuegos

AVISO DE REMATE
LA GERENCIA DE COBRO DE COLJUEGOS EICE
Hace Saber

Que en cumplimiento a lo ordenado en Auto No. **20260003225** proferido dentro del Proceso de Cobro Coactivo con Expediente No. **20175300140100231E expediente único 20155100610500070E.** de COLJUEGOS contra el Señor **LUIS NEBIO PARRA** identificado con Cédula de Ciudadanía No 10.191.141, se realiza el presente aviso de remate: **SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE:** se llevará a cabo el 20/04/2026 a las 10:30 Am, en Carrera 11 No. 93A – 85 en Bogotá. **BIENES POR REMATAR:** El 100% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, que se identifica así: M. 290-813,– ubicado en sector BUENOS AIRES del Municipio de Pereira, **VALOR DEL INMUEBLE-AVALÚÓ APROBADO ($50.077. 500.oo), AVALÚO Y POSTURAS:** Quien pretenda hacer postura, previo a la audiencia deberá consignar el 40% del avalúo **($ 20.031.000)** en la Cuenta Corriente No. 59039651 del Banco AV Villas, titular COLJUEGOS NIT. 900.505.060-5 y enviar la consignación a los correos electrónicos de la entidad: contactenos@coljuegos.gov.co, y gerenciadecobro@coljuegos.gov.co. con el asunto "Deposito para hacer postura"; En caso de optar por pago mediante PSE deberá solicitar el enlace de pagos al correo electrónico tesoreria@coljuegos.gov.co, tesoreria@coljuegos.gov.co indicando número de identificación, nombre, correo electrónico y número teléfono, el valor a cancelar y el número de proceso. Será postura admisible en la diligencia de remate en pública subasta la que cubra el 70% **($35.054.250)** del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento. Las posturas u ofertas se podrán presentar dentro de los 5 días anteriores a la fecha de remate en sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de acuerdo con el art. 451 del CGP o durante la audiencia, durante una (1) hora contada desde el inicio de esta. **RECEPCION DE LA OFERTA:** La recepción de los sobres con la oferta estará a cargo de la Gerencia de Cobro, ubicada en la Cra.11 No.93A – 85 en Bogotá; se recibirán desde el **13 de abril de 2026 y hasta el 20 de abril de 2026** o en la misma diligencia de remate conforme al artículo 451 del CGP. **CONTENIDO DE LA OFERTA:** Nombre e identificación de quien presenta la oferta; Copia del documento de identidad; Copia del comprobante de depósito por el 40% del avaluó del bien; La oferta presentada en números y letras legibles; Número de teléfono; Correo electrónico; Identificación del inmueble objeto de remate; Radicado del Proceso de Cobro. **(20175300140100231E expediente único 20155100610500070E).** Este aviso se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero cuarenta y cuatro (044) del veintiocho (28) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veintiocho (28) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, NOHORA IRENE GARZON CUBILLOS. NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA. (Hay firma y sello). H31

LUIS CARLOS GONZALEZ BUITRAGO. Notario Único del Círculo de Chiscas (Boy) Nit N.° 1.049.629.255-1. EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CHISCAS - BOYACÁ EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto por prensa y radio, en el trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada del causante EMILIO PEREZ DUARTE, quien en vida se identificó con la C.C. número 1.037.107 expedida en Chiscas (Boy), cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue este Municipio, fallecido el veintinueve (29) de febrero del año dos mil cuatro (2004) en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta N.° 001 del día treinta (30) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia difusión, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). Notario, LUIS CARLOS GONZALEZ BUITRAGO. Calle 4 No. 3-07. Celular 350- 4587536 Chiscas Boyacá. (Hay firma y sello). H22

NOTARÍA 2 CÍRCULO DE VILLAVICENCIO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del (los) causante(s) ANA LUCIA RUIZ DE BALLESTEROS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.194.770 de Bogota D.C., y falleció el 08 DE OCTUBRE DE 2025 en Bogota D.C., siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Villavicencio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta Numero 014 de fecha 26 de marzo de 2026 en Villavicencio (Meta), se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, artículo 108 y 490 del código general del proceso, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, fíjese edicto por el termino de 10 días en lugar visible de la Notaria y dese copia a los interesados para su publicación en prensa y radio en los términos del artículo 490 del C.G.P. El presente edicto se fija hoy a los veintisiete (27) días de marzo del dos mil veintiséis (2.026) siendo las 7:45 de la mañana. EL NOTARIO (E) SEGUNDO, YITZHAK DAVID ROSAS BARRETO. Res-2026- 007041-6 del 24 de marzo de 2026. (Hay firma y sello). H27

Avisos de Ley

AVISO EN PRENSA DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR.

Se está solicitando ante **DAVIVIENDA S.A.,** la cancelación y reposición del **CDT # 3098. CF0815729124**, Valor: $ 23'688.450 por pérdida. Titular **ANDRÉS FERNANDO GIRALDO ORTIZ**. Fecha expedición 10/03/2026; fecha vencimiento 10/08/2026. Tasa 10 %. Plazo 150 días. Dirección de notificación oficina Fundadores, calle 33B # 20-03.

SEGURIDAD MISERINO LTDA

Informa

Que el Señor **OSCAR FERNANDO CAGUA RODRIGUEZ** con C.C No. 86.064.734, Falleció el 05 de febrero de 2026. Quienes consideren tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, deben presentarse en la Carrera 37 i n. 17 -12, Barrio Garcia Bohorquez, Ciudad de Villavicencio. **SEGUNDO AVISO**

La empresa SEGURIDAD SIMA LTDA

Con domicilio principal en Bogotá, informa que el señor **ANDRES FELIPE OSMA CHAMBO**, con C.C No. 1.000.790.856 laboró en la empresa, hasta el 13 de enero de 2026 por ocasión de su fallecimiento. Quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del trabajador deberán presentarse en la Calle 7a # 7c-09 barrio PROVIVIENDA, municipio de FUNZA - CUNDINAMARCA, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, con identificación y prueba que acredite su calidad de heredero beneficiario del trabajador fallecido. **PRIMER AVISO.**

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
INFORMA

Que el señor **CARLOS ALBERTO HÉRNANDEZ CABALLERO** -C.C. 16.648.969 de Cali (V), siendo Docente Hora Cátedra de esta Institución, falleció el 07 de junio de 2025.

Se publica el presente aviso para quienes se consideren con derecho, reciban las orientaciones sobre los requerimientos que se deben cumplir para reclamar las prestaciones sociales, comunicándose a la División de Recursos Humanos de la Universidad del Valle al correo electrónico: recursos.humanos@correounivalle.edu.co, dentro de los términos legales **(Vence 04 de mayo de 2026).**

PRIMER AVISO

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **Banco Davivienda S.A.,** la cancelación y reposición del **CDT** No. **3789CF0310973166,** fecha expedición: 10-11-2025. Fecha vencimiento: 16-05-2026, Tasa: 8.05 % E.A., Plazo: 186 días. Tipo Manejo: Individual. Valor $ 10.000.000. Otorgante: Banco Davivienda S.A. Titular: **NORALVA BRAVO**. Motivo: Extravío. Se reciben notificaciones en Davivienda. Oficina 3789. Dirección oficina Carrera 40 No. 42-47 Palmira valle del cauca. Cualquier transacción comercial carece de validez.

ESMERALDAS MINING SERVICES S.A.S. con **Nit. 901122559-7**

Informa que el trabajador **RIVEROS CABRA MARCO AURELIO** (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía número 7276070, falleció el día 15 de marzo de 2026. Las personas que crean tener derecho a reclamar los salarios, prestaciones y demás acreencias laborales, favor notificarse y enviar documentos que le acrediten al correo: **talentomina@muzocolombia.co** **Segundo Aviso.**

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
INFORMA

Que el señor **LEVY LEWIN WOLGANG ARNOLDO** -C.C. 6.053.534 de Cali (V)- siendo jubilado de esta institución falleció el 26 de diciembre de 2025, según certificado de defunción No. 25123220316151 expedido por la Notaría 13 del círculo de Cali, con fecha de inscripción el 27 de diciembre de 2025.

Que, a reclamar la sustitución pensional, se presentó la cónyuge **LEVY WILMA REGINA.** Se publica el presente aviso para que, quienes se consideren con derecho, reciban las orientaciones sobre los requerimientos que se deben cumplir para reclamar la sustitución pensional, comunicándose a la División de Recursos Humanos de la Universidad del Valle al correo electrónico: recursos.humanos@correounivalle.edu.co, dentro de los términos legales **(Vence 14 de abril de 2026).**

SEGUNDO AVISO

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TITULO VALOR

Yo, **FERNANDO FLÓREZ HERRERA**, notifico al público en general que en Bogotá y según lo previsto en el Art. 398 del C.G.P., solicito la cancelación y reposición del Título Valor expedido por **BANCO DE BOGOTA**, el cual se encuentra en estado de Hurto. Titular: **FERNANDO FLÓREZ HERRERA** C.C No. 19.242.905, Titulo **CDT** No. **012608238**, fecha de vencimiento 02/04/2027, Valor $ 237.748.298. Dirección Oficina: Carrera 24 # 18-34, Restrepo en Bogotá. Abstenerse de efectuar cualquier operación comercial.

ABAI COLOMBIA S.A.S

Domiciliada en Bogotá – Cundinamarca actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del C.S.T, informa que el señor **ABEL ANDRES CONTRERAS TOVAR** con C.C No. 1005581552 falleció en Bogotá el 28 de febrero de 2026. para reclamar sus prestaciones sociales se han presentado: **CARMEN ROSANA TOVAR MAYORIANO**, CC No. 64.743.299 actuando en calidad de Madre. Quienes crean tener igual o mejor derecho que la reclamante ya citada, deberán presentarse en la Calle 26 N. 85D- 55 Centro empresarial Dorado Plaza Segundo Piso L149D dentro de los 15 días siguientes a esta publicación con el fin de acreditar su derecho. **SEGUNDO AVISO**

Señores
ACREEDORES NEWNET S.A.
Ciudad

ASUNTO: **CONVOCATORIA TERCERA REUNIÓN ANUAL DE ACREEDORES**

En calidad de Representante legal de **NEWNET S.A.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo de Reorganización, se convoca a la TERCERA reunión anual de acreedores que se celebrará el próximo **15 de Abril de 2026 a las 10:15 a.m.** a través del LINK ***https://teams.microsoft.com/meet/2590775679957?p=SgJdqhKC8v3L7vNBU1.*** Id. de reunión: ***259 077 567 995 7.*** Código de acceso: ***Ed3Jr7wC***

Hacienda Coljuegos

AVISO DE REMATE
LA GERENCIA DE COBRO DE COLJUEGOS EICE
Hace Saber

Que en cumplimiento a lo ordenado en Auto No. **20260003235** proferido dentro del Proceso de Cobro Coactivo con Expediente No. **20165200610500072E.** de COLJUEGOS contra **FREDY ALEXANDER ESTEVEZ ABREO** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80152553, se realiza el presente aviso de remate: **TERCERA AUDIENCIA DE REMATE:** se llevará a cabo el 20/04/2026 a las 3:30 pm, en Carrera 11 No. 93A – 85 en Bogotá. **BIENES POR REMATAR:** El 50% de los inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, que se identifica así: M.I 051- 26354 y 051-110627,– ubicado en KR 16 ESTE # 31 – 94 Soacha y KR 18 ESTE # 31ª -29 SOACHA, **VALOR: DEL INMUEBLE-AVALÚÓ APROBADO ($144.582.75.oo y 144.582.75), AVALÚO Y POSTURAS:** Quien pretenda hacer postura, previo a la audiencia deberá consignar el 40% del avalúo **($ 57.833.100 y 57.833.100)** en la Cuenta Corriente No. 59039651 del Banco AV Villas, titular COLJUEGOS NIT. 900.505.060-5 y enviar la consignación a los correos electrónicos de la entidad: contactenos@coljuegos.gov.co, y gerenciadecobro@coljuegos.gov.co. con el asunto "Deposito para hacer postura"; En caso de optar por pago mediante PSE deberá solicitar el enlace de pagos al correo electrónico tesoreria@coljuegos.gov.co, tesoreria@coljuegos.gov.co indicando número de identificación, nombre, correo electrónico y número teléfono, el valor a cancelar y el número de proceso. Será postura admisible en la diligencia de remate en pública subasta la que cubra el 70% **($101.207.925 y 101.207.925)** del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento. Las posturas u ofertas se podrán presentar dentro de los 5 días anteriores a la fecha de remate en sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de acuerdo con el art. 451 del CGP o durante la audiencia, durante una (1) hora contada desde el inicio de esta. **RECEPCION DE LA OFERTA:** La recepción de los sobres con la oferta estará a cargo de la Gerencia de Cobro, ubicada en la Cra.11 No.93A – 85 en Bogotá; se recibirán desde el **13 de abril de 2026 y hasta el 20 de abril de 2026** o en la misma diligencia de remate conforme al artículo 451 del CGP. **CONTENIDO DE LA OFERTA:** Nombre e identificación de quien presenta la oferta; Copia del documento de identidad; Copia del comprobante de depósito por el 40% del avaluó del bien; La oferta presentada en números y letras legibles; Número de teléfono; Correo electrónico; Identificación del inmueble objeto de remate; Radicado del Proceso de Cobro. **(20165200610500072E)** Este aviso se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Hacienda Coljuegos

AVISO DE REMATE
LA GERENCIA DE COBRO DE COLJUEGOS EICE
Hace Saber

Que en cumplimiento a lo ordenado en Auto No. **20260003285** proferido dentro del Proceso de Cobro Coactivo con Expediente No. **20175300140100368E expediente único 20155100610500114E** de COLJUEGOS contra el Señor **JUAN FELIPE SOTELO PEÑUELA** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80101180, se realiza el presente aviso de remate: **PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE:** se llevará a cabo el 20/04/2026 a las 08:00 Am, en Carrera 11 No. 93A – 85 en Bogotá. **BIENES POR REMATAR:** El 100% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, que se identifica así: M.I 50C-105452– ubicado en CARRERA 15 63-41 APARTAMENTO 302 EDIFICIO CECILIA, **VALOR DEL INMUEBLE-AVALÚÓ APROBADO $ (247.882.500). AVALÚO Y POSTURAS:** Quien pretenda hacer postura, previo a la audiencia deberá consignar el 40% del avalúo **($ 99.153.000)** en la Cuenta Corriente No. 59039651 del Banco AV Villas, titular COLJUEGOS NIT. 900.505.060-5 y enviar la consignación a los correos electrónicos de la entidad: contactenos@coljuegos.gov.co, y gerenciadecobro@coljuegos.gov.co. con el asunto "Deposito para hacer postura"; En caso de optar por pago mediante PSE deberá solicitar el enlace de pagos al correo electrónico gerenciadecobro@coljuegos.gov.co, gerenciadecobro@coljuegos.gov.coindicando número de identificación, nombre, correo electrónico y número teléfono, el valor a cancelar y el número de proceso. Será postura admisible en la diligencia de remate en pública subasta la que cubra el 70% **($173.517.750)** del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento. Las posturas u ofertas se podrán presentar dentro de los 5 días anteriores a la fecha de remate en sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de acuerdo con el art. 451 del CGP o durante la audiencia, durante una (1) hora contada desde el inicio de esta. **RECEPCION DE LA OFERTA:** La recepción de los sobres con la oferta estará a cargo de la Gerencia de Cobro, ubicada en la Cra.11 No.93A – 85 en Bogotá; se recibirán desde el **13 de abril de 2026 y hasta el 20 de abril de 2026** o en la misma diligencia de remate conforme al artículo 451 del CGP. **CONTENIDO DE LA OFERTA:** Nombre e identificación de quien presenta la oferta; Copia del documento de identidad; Copia del comprobante de depósito por el 40% del avaluó del bien; La oferta presentada en números y letras legibles; Número de teléfono; Correo electrónico; Identificación del inmueble objeto de remate; Radicado del Proceso de Cobro. **(20175300140100368E expediente único 20155100610500114E)**. Este aviso se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Políticas generales para la publicación de avisos clasificados, intercalados, palabras, edictos y avisos de ley en el periódico El Espectador

- **EL ANUNCIANTE** declara que el material objeto de publicación le pertenece sin limitaciones de ninguna clase y en consecuencia se hace responsable personal y directamente ante **EL ESPECTADOR** y frente a terceros, por su titularidad, asumiendo la responsabilidad total por el contenido del mismo.
- **EL ESPECTADOR** no es responsable del contenido de estos avisos, no realiza un análisis previo ni aprueba ningún contenido publicado, no obstante lo cual, conservará el derecho o prerrogativa de:
  a. Rechazar total o parcialmente todo tipo de publicación que atente en contra de las Leyes, regulaciones y/o reglamentaciones vigentes de toda índole, las buenas costumbres o el orden público o emplee motivaciones o expresiones reñidas con la moral o que ofendan principios religiosos o políticos, o a las personas que los sustenten.
  b. Realizar las correcciones ortográficas necesarias para garantizar la calidad de los textos
- En caso de presentarse algún incumplimiento de parte de **EL ESPECTADOR** en los términos acordados para la publicación del aviso, esto es no publicación o publicación defectuosa, **EL ESPECTADOR** responderá hasta por el costo de reposición del aviso, equivalente al valor pagado por **EL ANUNCIANTE**.
- **EL ANUNCIANTE** manifiesta en forma expresa, que la publicación de su aviso no interfiere ni afecta derechos de terceros, ni contiene alguna afirmación o declaración falsa, infundada, engañosa o falaz, haciéndose responsable por el incumplimiento de esta obligación y liberando de cualquier tipo de responsabilidad por este concepto a **EL ESPECTADOR**.
- **EL ESPECTADOR** no asume ninguna responsabilidad por la calidad, veracidad y/o eficacia de los bienes o servicios ofrecidos por **EL ANUNCIANTE**, y en consecuencia, será única y exclusivamente **EL ANUNCIANTE**, quien garantice a los terceros la idoneidad de los bienes o servicios ofertados, respondiendo ante terceros por los daños y/o perjuicios causados, así como por las imprecisiones, falta de fiabilidad, precisión y veracidad de la información publicada en el aviso. En consecuencia, **EL ESPECTADOR** no será responsable de cualquier daño directo o indirecto, daño emergente o lucro cesante sufrido por algún tercero que adquiera o acceda a los bienes o servicios ofrecidos por **EL ANUNCIANTE** en el aviso.
- En caso de una disputa o conflicto o controversia entre **EL ANUNCIANTE** y un tercero por cualquier presunta violación a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, derecho al buen nombre o a la intimidad, **EL ANUNICANTE** deberá liberar de cualquier tipo de responsabilidad a **EL ESPECTADOR** y en todo caso deberá asumir la defensa y pagando todas las indemnizaciones, costas y honorarios que fije la autoridad competente dentro de los procesos judiciales cuya litis sea la violación a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, derecho al buen nombre o a la intimidad.

LA RESPONSABILIDAD DE EL ESPECTADOR Y DE LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR estos avisos: Por la no publicación, la publicación defectuosa o publicación realizada en forma diferente a la solicitada, está limitada al valor cancelado por el anunciante del aviso. Todo reclamo debe realizarse el **PRIMER DÍA DE PUBLICACIÓN**, después de este lapso **EL ESPECTADOR Y LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR** estos avisos quedan liberados de toda responsabilidad.

2. Se informa a **LOS LECTORES** que los avisos son de contenido comercial y que los edictos, avisos judiciales o avisos de ley de contenido legal, a través de los cuales terceros ajenos al Periódico ofrecen en venta sus servicios o productos al público o cumplen disposiciones legales, por tanto la responsabilidad es de los anunciantes.

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Avisos de Ley

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se informa al público en general la pérdida del **CDT** No. **612-1449273913,** Valor: $ 95.000.000, emitido por **BBVA Colombia**, fecha apertura: Mayo 23 de 2025, fecha vencimiento: mayo 23 de 2026, TITULAR: **CLEOPATRA MARIA BRU CAMPILLO**. Se reciben notificaciones en la Transversal 5ta # 18-25 principal de la granja Montería. Se ha pedido a BBVA Colombia la cancelación y reposición del título citado. Cualquier transacción comercial carece de validez.

REPRESENTACIONES AGROINDUSTRIALES NAVAS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT 900363504-2

Domicilio en Bogotá informa que se encuentra en **LIQUIDACIÓN PRIVADA** según acta inscrita en Registro Mercantil. En cumplimiento del Art. 232 del Código de Comercio se cita a acreedores a valer sus derechos y presentar sus títulos en los próximos 15 días hábiles en la Cr. 51 # 106-31 APT502 de Bogotá o a **navasq@hotmail.com**. **ALEJANDRO NAVAS QUINTERO** CC No. 79.948.734 de Bogotá. **Liquidador**

LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S. "COLCERAMICA S.A.S."

Actuando en conformidad con lo indicado en el art.212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el día 12 de Marzo de 2026, falleció en Zipaquirá (Cundinamarca), el señor **MAURICIO RUBIO GUZMAN**, identificado con C.C. No. 1.073.151.696 trabajador de nuestra Empresa. Quienes se consideren con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, se pueden dirigir a la Jefatura de Gestión Humana de la **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S. "COLCERAMICA S.A.S.**", ubicada en la Calle 7 # 15-96 Madrid (Cundinamarca), dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del primer aviso. Se da este aviso para efectos legales. **SEGUNDO AVISO**

Señores
ACREEDORES PIZANTEX S.A.
Ciudad

ASUNTO: **CONVOCATORIA TERCERA REUNIÓN ANUAL DE ACREEDORES**

En calidad de Representante legal de **PIZANTEX S.A.,** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo de Reorganización, se convoca a la TERCERA reunión anual que se celebrará el próximo **15 de Abril de 2026 a las 7:15 a.m.** a través del LINK ***https://teams.microsoft.com/meet/26257691163508?p=SSXA9LJLdmAUDtb93N.*** Id. de reunión: ***262 576 911 635 08***. Código de acceso: ***2w5jG2AY***

Señores
ACREEDORES LA CEIBA S.A.
Ciudad

ASUNTO: **CONVOCATORIA TERCERA REUNIÓN ANUAL DE ACREEDORES**

En calidad de Representante legal de **LA CEIBA S.A.,** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo de Reorganización, se convoca a la TERCERA reunión anual de acreedores presencial que se celebrará el próximo **15 de Abril de 2026 a las 9:15 a.m.** a través del LINK ***https://teams.microsoft.com/meet/28337330933231?p=38KCt523Y7xrqGXiai.*** Id. de reunión: ***283 373 309 332 31.*** Código de acceso: ***u4Y6QE66***

Señores
ACREEDORES INVERSIONES LA COLONIA LTDA Y CIA SCA
Ciudad

ASUNTO: **CONVOCATORIA TERCERA REUNIÓN ANUAL DE ACREEDORES**

En calidad de Representante legal de La Colonia S.A, gestora y representante legal de **INVERSIONES LA COLONIA LTDA Y CIA SCA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo de Reorganización, se convoca a la TERCERA reunión anual de acreedores que se celebrará el próximo **15 de Abril de 2026 a las 8:15 a.m.** a través del LINK ***https://teams.microsoft.com/meet/27779270178861?p=F8hEheUExb4MGTDLFS.*** Id. de reunión: ***277 792 701 788 61.*** Código de acceso: ***on3sH7uF***

AVISO DE ESCISIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 222 de 1995 y el artículo 174 del Código de Comercio, el Representante Legal de la sociedad **TERMOSISTEMAS S.A.S.**, domiciliada en Armenia, avisa:

1. Que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **TERMOSISTEMAS SAS**, en reunión del 26 de septiembre de 2.025, aprobó por el 100% de las acciones suscritas, el proyecto de escisión mediante el cual esta sociedad, sin disolverse, transfiere una parte de su patrimonio para destinarla a la creación de una nueva denominada **ARIAS CAPITAL GROUP COLOMBIA SAS**, con domicilio en Armenia.

2. Los Estados Financieros que se utilizaron para efectos de la escisión fueron los del 31 de agosto de 2025 y el valor del capital, los activos y pasivos de la sociedad son los siguientes:

Sociedad	Activos	Pasivos	Capital	Patrimonio
TERMOSISTEMAS SAS	$3.491.516.210	$2.200.034.815	$20.000.000	$1.291.481.395

3. La sociedad beneficiaria, una vez perfeccionada la escisión, tendrá el siguiente capital, activos, pasivos y patrimonio:

Sociedad	Activos	Pasivos	Capital	Patrimonio
ARIAS CAPITAL GROUP COLOMBIA SAS	$500.000.000	0	$1.000.000	$500.000.000

4. El accionista de la sociedad escindente participarán en la sociedad beneficiaria en el mismo porcentaje de participación que tiene en la sociedad escindente.

5. Se establece y aprueba que en la presente escisión no se requiere la aplicación de un método de relación de intercambio, en la medida en que la sociedad escindente y la sociedad escindida, tienen un único accionista, por lo que el intercambio por definición es uno a uno (1:1).

6. El Representante Legal de **TERMOSISTEMAS SAS**, certifica que lo anterior refleja en forma exacta y sintética la decisión societaria en relación con la escisión.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Código de Comercio, a partir de la publicación del presente aviso, los acreedores sociales tendrán 30 días hábiles para los efectos previstos en el artículo 6º de la Ley 222 de 1995.

DANIEL ARIAS OSPINA
C.C. No. 9.735.178
Representante Legal

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

EAAB EJECUTARÁ TRABAJOS PARA MEJORAR SUMINISTRO DE AGUA

Para garantizar el suministro continuo de agua a todos los usuarios, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB - ESP realizará desde el **7 al 10 de abril de 2026,** obras de reparación y mantenimiento en las redes de distribución de algunos sectores de la ciudad.

Estos trabajos buscan minimizar afectaciones por daños mayores en las tuberías o en los accesorios de suministro de agua y para ejecutarlos se requiere una suspensión temporal del servicio.

RECOMENDACIONES PARA LOS USUARIOS:

- Antes del corte de agua, llene el tanque de reserva de su vivienda.
- Si almacena agua en recipientes consúmala antes de las 24 horas.
- Haga uso del agua de forma racional privilegiando el lavado de manos y la preparación de alimentos.
- La EAAB prestará el servicio de carrotanques con prioridad a clínicas, hospitales y centros de alta concentración de público, los cuales se pueden solicitar en la **Acualínea 116.**

PROGRAMACIÓN SUSPENSIONES DE SERVICIO

LOCALIDAD	BARRIOS	LUGAR	INICIO Y DURACIÓN	TIPO DE TRABAJO
Martes 7 de abril de 2026				
Engativá	Las Ferias.	De la calle 74A a la calle 80, entre carrera 68 a la carrera 69.	09:00 a. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Chapinero	Los Olivos.	De la calle 68 a la calle 60, entre carrera 1 (Av. Circunvalar) a la carrera 2.	09:00 a. m. 24 horas	Empates red de acueducto
Soacha	Soacha Centro.	De la carrera 7 a la carrera 4, entre calle 20 a la calle 22.	10:00 a. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Kennedy	Centro Comercial El Tintal.	De la calle 6 a la calle 8, entre avenida carrera 86 a la carrera 95.	10:00 a. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Bosa	Bosa Nova, Bosa Nova El Porvenir, Bosa Nova, Chico Sur, El Paraiso Bosa, El Porvenir, Escocia, La Alegría, La Concepcion, La Esmeralda, La Estanzuela, La Independencia, La Paz, La Suerte, Los Sauces Bosa, Nueva Escocia, San Pablo, San Pedro, Tunjuelito, Veguita, Villa Clemencia, Villa Colonia, Villa Nohora, Villa Suaita y Tropezón.	De la calle 55 Sur a la calle 57 Sur, entre carrera 86 a la carrera 87C.	10:00 a. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
		De la calle 57 Sur a la calle 58C Sur, entre carrera 84C a la carrera 87K Bis.		
		De la calle 58C Sur a la calle 66 Sur, entre carrera 82 a la carrera 88.		
		De la calle 66 Sur a la calle 70 Sur, entre carrera 86 a la carrera 87H.		
		De la calle 62 Sur a la calle 69B Sur, entre carrera 87C a la carrera 88C.		
		De la calle 69B Sur a la calle 70 Sur, entre carrera 87K a la carrera 88C.		
Usaquén	Santa Bárbara Central.	De la carrera 11 a la carrera 15, entre calle 116 a la calle 127.	08:00 a. m. 24 horas	Renovación red de acueducto
Tocancipá Gachancipá	Tocancipá y Gachancipá	Tocancipá y Gachancipá	10:00 a. m. 2 horas	Mantenimiento preventivo
Miércoles 8 de abril de 2026				
Kennedy	El Vergel Oriental, Valladolid, Bavaria, Villa Alsacia, Nuevo Techo y Castilla (al Norte de la avenida calle 8), El Vergel, La Pampa, Vergel Occidental, Visión de Oriente e Industria La Fayette.	De la avenida calle 12 a la calle 16, entre avenida carrera 72 a la transversal 75.	10:00 a.m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
		De la avenida calle 8 a la avenida calle 12, entre avenida carrera 72 a la carrera 79A.		
		De la avenida calle 8 a la calle 11B Bis, entre carrera 79A a la avenida carrera 80.		
		De la calle 7B Bis a la calle 10F, entre avenida carrera 80 a la avenida carrera 86.		
Usaquén	Estrella Norte, El Toberín, y Las Orquideas.	De la carrera 15 a la carrera 45, entre la calle 153 a la calle 164.	08:00 a. m. 24 horas	Mantenimiento hidrantes
Suba	Río Negro y Los Andes.	De la carrera 56 a la carrera 62, entre la calle 90 a la calle 100.	08:00 a. m. 24 horas	Instalación de válvulas
Jueves 9 de abril de 2026				
Barrios Unidos	El Polo.	De la calle 80 a la calle 88, entre carrera 20 a la carrera 30.	09:00 a. m. 24 horas	Empates red de acueducto
Soacha	El Barreno, Bosque de Tibanica, Terragrande, Morella, Portal de San Ignacio, Terra Grande III Etapa 2, Terra Grande II Etapa 1, Alameda Tibanica, Arboleda, Terra Grande IV Etapa 2, Parque Residencial Loretto, C.R. El Portal de San Ignacio 4 Etapa (Subetapas I y II), Terraluna, Easy, Magnolios, Alelies, Azaleas, Inst. Vendible Yerbabuena, Banco de Tierras, Parque, Ciruelos KR 4E 36 61, Centro de Víctimas, Zona Verde 3 - Hacienda Terreros, Área de Equipamientos, Centro Comercial Ventura Terreros, Cerezos (carrera 4E 36-61), Cámbulos, Torres del Parque, Santa Rita, Tierra Alta, Terra Grande IV Etapa 3, Terra Grande IV Etapa 1, Terra Grande IV Etapa 4, Terra Grande III Etapa 3, Terra Grande III Etapa 1, Terra Grande II Etapa 3, Terra Grande II Etapa 2, Terra Grande II Etapa 4 y Parque Tibanica.	De la carrera 4 a la carrera 25C Este, entre calle 33 a la calle 44.	10:00 a. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Suba	Los Naranjos y Altos de Chozica.	De la carrera 85 a la carrera 89, entre calle 132A a la calle 128D.	08:00 a. m. 24 horas	Instalación de válvulas
	Suba Urbano, Tuna Alta y Suba Cerros.	De laca carrera 87 a la carrera 91, entre calle 145A a la calle 157.	08:00 a. m. 24 horas	Instalación de válvulas
Puente Aranda	Los Ejidos.	De la avenida carrera 36 a la avenida carrera 50, entre avenida calle 6 a la avenida calle 13.	08:00 a. m. 24 horas	Empates red de acueducto
Kennedy	Hipotecho, Hipotecho Occidental, Hipotecho Sur, La Igualdad, Nueva Marsella, Villa Claudia, Provivienda Oriental y Carvajal.	De la avenida calle 6 a la calle 26 Sur, entre carrera 68 a la carrera 72.	08:00 a. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Viernes 10 de abril de 2026				
Kennedy	La Felicidad y Ciudad Hayuelos.	De la calle 17 a la calle 22A, entre avenida carrera 72 a la carrera 80A.	08:00 a. m. 24 horas	Cambio de medidores

Vigilado Supervisión

Bogotá, miércoles 01 de abril de 2026

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

Clasificados
Ordene su aviso
601-2627700
601 805 5897
313 889 4044 / 321 492 2547

Avisos Judiciales

NOTARIA LA VEGA CAUCA. No. 0003. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA VEGA CAUCA. HACE SABER. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de 10 días hábiles siguientes a la publicación de este EDICTO, en la Sucesión del Señor SANTOS CELIANO MUÑOZ JIMÉNEZ, identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 18.460.160 expedida en Quimbaya, Quindío fallecido en el municipio de La Vega (cauca) el día veintidós (22) de enero de 2003, y cuya muerte se registró, en el serial 08105757 del oficio 014 del veintisiete de enero del 2009, de la registraduría del Estado civil de la Vega (Cauca), siendo la Vega cauca, el último lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios, y cuyo trámite notarial ha sido aceptado mediante Acta No. 02 del 31 de marzo de 2026, según Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, donde se ordenó la fijación de este edicto en lugar visible de la Notaría por un término de 10 días y su publicación en la emisora "LA VEGA ESTEREO" y en el DIARIO EL ESPECTADOR, un día domingo, dentro del término. El presente EDICTO se fijará el día martes, primero (01) de abril de 2026, siendo las 8:00 A.M. y se desfija el lunes, dieciséis (16) de abril de 2026, siendo las 08:00 am. Abogado DUMER GOMEZ BELTRAN. NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO LA VEGA CAUCA(E). (Hay firma). H20

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR. Nit. 77161133. EDICTO. El SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR (CODIGO 2000 10002). Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de LIQUIDACIÓN CONJUNTA DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL de los causantes VICTOR GUILLERMO CARRILLO PINTO, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía N°1.764.257, fallecido el 27 de agosto de 1983 en Valledupar (Cesar), y ANA BASILIA VEGA DE CARRILLO, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía N° 26.999.107, fallecido el 20 de abril de 1998 en San Juan del Cesar (La Guajira), cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios de ambos fue la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar. Que por acta número 042 de fecha 27 de marzo de 2026, fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, ordenada la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local y su fijación en un lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. Todo conforme al artículo 3º, del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), a la 4:00 p.m. CARLOS ANDRES CALDERON VEGA. NOTARIO SEGUNDO. (Hay firma y sello). H16

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR. Nit. 77161133. EDICTO. El SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR. (CODIGO 2000 10002). Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL del causante LEONEL RUEDA ARIAS, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía N° 77.168.365, fallecido el 08 de febrero de 2026 en Rionegro (Antioquia), cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios de ambos fue la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar. Que por acta número 046 de fecha 31 de marzo de 2026, fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, ordenada la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local y su fijación en un lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. Todo conforme al artículo 3º, del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), a la 3:00 p.m. ALIONCA MARIA ESCOBAR GONZALEZ. Notaria Segunda Encargada. (Hay firma y sello). H17

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL. EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante NELCY PATRICIA OVEJERO COBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.250.572, quien falleció en la ciudad de YOPAL el 08/07/2021; y quien tuvo su última residencia y asiento principal de sus negocios la ciudad de Aguazul. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 009/ de fecha 03/03/2026 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordénase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 03/03/2026. ORFILIO GONZÁLEZ CRISTANCHO. Notario Único de Aguazul. H33

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL. EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante IRENE BARRERA TOVAR, quien se identificaba con la cédula No. 23.724.684 de Mani (Q.E.P.D.). cuyo último domicilio fué la ciudad de MANI CASANARE, donde tenía el asiento principal de sus negocios, quien falleció en la ciudad de MANI CASANARE, el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 012 / de fecha 31 MAR 2026 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: ___ ORFILIO GONZALEZ CRISTANCHO. Notario Único de Aguazul. (Hay firma y sello). H9

NOTARIA ÚNICA DE VALENCIA. EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE VALENCIA (CÓRDOBA), EMPLAZA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA DE LA CAUSANTE: AURA VELILLA DE MARTÍNEZ, QUIÉN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 26.247.027 EXPEDIDA EN VALENCIA - CÓRDODBA, QUIÉN FALLECIÓ EL DÍA 04 DE ENERO DE 2006 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, SIENDO EL MUNICIPIO DE VALENCIA, ÚLTIMO LUGAR DE SU DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DECLARADO POR EL INTERESADO EN LA SOLICITUD DE APERTURA. LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA FUE ACEPTADA E INICIADA EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA No. 008 DEL 30- 03- 2026; Y EN CUMPLIMIENTO A LO QUE PRECEPTÚA EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL (TIEMPO O ESPECTADOR) Y EN UNA EMISORA LOCAL. ASI MISMO SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. FIJACIÓN: MARZO 31 DE 2026. HORA 8:00 A.M. PEDRO RAFAEL AVILES MASS. Notario Único del Círculo de Valencia – Córdoba. NOTA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL 15 DE ABRIL DE 2026, A LAS 5:00 P.M. (Hay firma y sello). H19

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE BOJACA (CUND). GONZALO ESPINEL QUINTANA – NOTARIO. NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE BOJACA. EDICTO. El Notario Único (E) del Círculo de Bojacá Cundinamarca EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO; en el trámite de la SUCESIÓN INTESTADA del causante: LUIS ENRIQUE SANTOS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 192.920 expedida en Bojacá (Cund), Fallecido el día Veintinueve (29) de Mayo de dos mil veintitrés (2.023), en la Ciudad de Bogotá D.C., siendo el Municipio de Bojacá (Cund), su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número Cero Cero Cuatro (004) de fecha Treinta (30) de Marzo del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la Publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero (3o) del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El Presente Edicto se fija Hoy: Treinta y Uno (31) de Marzo del año dos mil veintiséis (2026) a las 8:30. [illegible]M. JAIRO JULIO ESPINOSA GARZON. NOTARIO ÚNICO (E) DEL CÍRCULO DE BOJACA (CUND). Elaboro: BCCB. Reviso: JJEG. (Hay firma y sello). H12

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE. Código: NUP-A-01 Feche: Enero/2017 I Versión: 01. Notaría Única de Paz de Ariporo. EDICTO S-17-2026. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE). EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico. en el trámite Notarial de LIOUIDACIÓN DE HERENCIA, de FRANCISCO DUARTE GOMEZ, quien se identificara con cedula de ciudadanía número 4.299.633 expedida en Arauca – Arauca, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Paz de Ariporo - Casanare, fallecido en el municipio de Paz de Ariporo - Casanare, el die tres (03) del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023). Presentado y aceptado el respectivo trámite en esta Notaria mediante Acta número DIECISIETE (17) de fecha Treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3° del Decreto 902 de 1988, en una emisora de sintonía local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria. por el termino do diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Primero (1) do Abril del año dos mil veintiséis (2026), siendo las siete horas (7:00). NOTARIO. EDGAR ALBERTO ALBARRACIN GIL. (Hay firma). H10

REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. NOTARÍA ÚNICA VILLAGARZON. EDICTO: LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VILLAGARZON, PUTUMAYO, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico, en el proceso Notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE. Sobre el siguiente Inmueble: Un Predio Urbano, Ubicado el en Barrio Industrial, Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo, República de Colombia. Con una extensión superficiaria de CIENTO VEINTIUN METROS CUADRADOS (121 MTS2), inscrito catastralmente con el número 01000 00000 1300170 00000000 y matrícula inmobiliaria 440-46333 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa (Putumayo), cuyos linderos se encuentran determinados en la Escritura Pública No. 370 del 20 de Mayo del 2025 de la Notaría Única de Villagarzon. Tramite solicitado por la señora CASANOVA VILLARREAL DANIELA ALEXANDRA, mujer, mayor de edad, con Cedula de Ciudadanía No. 1.124.860.660 de Mocoa, ocupación Admon, residente en el municipio de Mocoa, lo cual constituye patrimonio de Familia a su favor, y de sus HIJOS: CARVAJAL CASANOVA JUANA SALOME, identificada con T. de I. N° 1.120.069.545 de Mocoa y CARVAJAL CASANOVA SARA NAHOMI, identificada con T. de I. N° 1.120.070.955 de Mocoa y de los que llegare a tener y cuyo trámite respectivo se aceptó en esta Notaría. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 2817 de 2006, art. 4 y 5 el cual reglamenta el artículo 37 de la Ley 962 de 2.005. Art. 2 de la Ley 495 de 1.999 y Art. 5 de la Ley 70 de 1.931. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de Marzo del 2026, a las 10:00 a.m. Dr. JAIRO ERMINSUL MONCAYO QUINTANA. Notario Único del Círculo. Se desfija el presente edicto: _____, siendo las: _____. Dr. JAIRO ERMINSUL MONCAYO QUINTANA. Notario Único del Círculo. (Hay firma y sello). H 18

REPUBLICA DE COLOMBIA. NOTARIA UNICA DE PIENDAMO CAUCA. PRIMO ADOLFO PINO BRAVO. NOTARIO. EDICTO. El Notario único de Piendamó Cauca, Departamento del Cauca, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesión intestada del causante: ARSENIO MOLINA FERNANDEZ CC No 6072391, fallecido en Piendamó el día 14- 05- 2025 y según la solicitud de la Abogada, el domicilio el asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Piendamó. Aceptado el trámite mediante acta No 6 de fecha 24 de marzo de 2026, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación y en una radidifusora local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y la fijación en un lugar visible de ésta Notaría por el término de 10 días a partir de las 8 a. m. del 25 de marzo de 2026. PRIMO ADOLFO PINO BRAVO. Notario. (Hay firma y sello). H21

REPUBLICA DE COLOMBIA. NOTARIA UNICA DE PIENDAMO CAUCA. PRIMO ADOLFO PINO BRAVO. NOTARIO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PIENDAMO CAUCA. EDICTO. El Notario único de Piendamó Cauca, Departamento del Cauca, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de sucesión intestada del causante: HERNANDO PACHO MUELAS CC No 10752138, fallecido en Caldono Cauca el día15- 11- 2014 y según la solicitud del Abogado, el domicilio el asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Piendamo. Aceptado el trámite mediante acta No 5 de fecha 24 de marzo de 2026, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación y en una radidifusora local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y la fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de 10 días a partir de las 8 a. m. del 25 de marzo de 2026. PRIMO ADOLFO PINO BRAVO. Notario. (Hay firma y sello). H22

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.) Domingo 5 de abril de 2026

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY, FINACIERA COMULTRASAN, CREDIJAMAR S.A., RESPALDO COLOMBIA BRAVO Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA PRESENTE LIQUIDACION PATRIMONIAL, DEL SEÑOR JOSE LEONARDO JAIMES PARRA CC 1.018.462.380 DE ESTADO CIVIL SOLTERO	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	JOSE LEONARDO JAIMES PARRA CC 1.018.462.380		FECHA DE AUTO ADMISORIO: 16- DICIEMBRE- 2025	LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	1100 1400 3031 - 2025 01288 - 00.
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, BANCO FINANDINA S.A, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR S.A., ADDI, BANCO BBVA, FONDO DE GARANTIAS FGA, CLARO MOVIL Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA PRESENTE LIQUIDACION PATRIMONIAL, DEL SEÑOR JHISSON HERNANDO SABOGAL RIOS CC 1.121.822.694 DE ESTADO CIVIL SOLTERO	02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	JHISSON HERNANDO SABOGAL RIOS CC 1.121.822.694	ACREEDORES	FECHA DE AUTO ADMISORIO 17 FEBRERO- 2026	LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	1100 1400 300 220 2600 17300.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, ARAR FINANCIERA S.A.S., COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO NACIONAL "COOPENAL", SISTECREDITO, CREDITO LEATHER LOVERS DE CUEROS VELEZ, GUILLERMO OTALORA BONILLA, YIMI ALEJANDRO NARVAEZ TAMA, TANIA LIZETH MOSQUERA BAHAMON Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA PRESENTE LIQUIDACION PATRIMONIAL, DEL SEÑOR LUIS DANIEL ALVAREZ TOBIAS CC N° 1.065.138.835 DE ESTADO CIVIL CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE	JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	LUIS DANIEL ALVAREZ TOBIAS CC N 1.065.138.835		FECHA DE AUTO ADMISORIO 02- MARZO- 2026	LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	1100 1400 3003 - 2026 - 00228 - 00.

de MILLER GERONIMO ADAN, C.C. 1.115.690.976, informa a todos los posibles acreedores que, en el JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 No. 14 - 33, piso 6, de Bogotá, correo electrónico cmpl08bt@cendoj. ramajudicial.gov.co, PROCESO No. 11001400 30082026 0002500, se profirió auto de fecha 27 de enero de 2026, decretando la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No Comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos contactarse la carrera 78 K No. 73 B – 48 Sur de Bogotá, en el celular 3138396115, correo electrónico anyelac723bogota@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores del señor Miller Geronimo Adan, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta será ineficaz de pleno derecho. H11

CARLOS BUITRAGO MEDINA. - C.C. 72.216.024. EN INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Art. 563 del C.G del P. AVISO A LOS ACREEDORES. El liquidador de la persona natural CARLOS BUITRAGO MEDINA identificado con C.C. 72.216.024, en cumplimiento según rad No 2023- 00308 de fecha 18/01/2024, expedido por el Juzgado Segundo Civil Municipal Oral de Barranquilla, ordena al liquidador informar a todos los acreedores, la apertura de la liquidación patrimonial del deudor, designando liquidador al señor WILLIAM ENRIQUE ISAACS MARTINEZ, con cedula No 8.667.869. Se previenen a todos los deudores del concursado, que solo pueden pagar al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. El presente aviso se publicará en un diario de amplia circulación nacional, convocando a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso. EL LIQUIDADOR. H13

EDICTO.: Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente Artículo 108 C.G.P. 1. NOMBRE DE LAS PERSONAS EMPLAZADAS: CALIXTO ARIAS RODRÍGUEZ 2. C.C. O NIT: C.C. No. 17.528.687 DE SARAVENA - ARAUCA 3. JUZGADO: SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SARAVENA, ARAUCA 4. PARTE DEMANDANTE: BEDSAIDA ARIAS GARCÍA C.C. No. 1.115.732.660 5. PARTE DEMANDADA: 6. OBJETO: SENTENCIA. "Saravena, Arauca, cinco (5) de marzo dos mil veintiséis (2026)" Proceso: Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento Radicado: 817363 184002- 2024-00060- 00 Demandante: BEDSAIDA ARIAS GARCÍA Presunto desaparecido: CALIXTO ARIAS RODRÍGUEZ Referencia: Sentencia Procede el Despacho a dictar sentencia que en derecho corresponde, dentro del presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento de BEDSAIDA ARIAS GARCÍA, promovido por la señora CALIXTO ARIAS RODRÍGUEZ por intermedio de apoderada judicial RESUELVE. PRIMERO.- DECLARAR la muerte presunta por desaparecimiento del señor CALIXTO ARIAS RODRÍGUEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.528.687 expedida en Saravena, Arauca SEGUNDO.- Fijar el día quince (15) de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), como día presuntivo de la muerte de CALIXTO ARIAS RODRÍGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.528.687 Saravena, Arauca, de conformidad con el numeral 6° del artículo 97 del Código Civil TERCERO.- ORDENAR que, una vez ejecutoriada esta decisión, sea extendido el Registro Civil de Defunción de CALIXTO ARIAS RODRÍGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.528.687 expedida en Saravena, Arauca, luego de perfeccionarse la publicación del encabezamiento y la parte resolutiva de esta sentencia en el periódico EL TIEMPO O EL ESPECTADOR; en un periódico de amplia circulación local; y en una radiodifusora local. CUARTO.- OTORGAR a la parte actora, el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta decisión, para que cumpla con publicar el encabezamiento y la parte resolutiva de esta sentencia QUINTO.- DECLARAR terminado el presente proceso. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente previas las anotaciones en los libros electrónicos respectivos 7. NATURALEZA DEL PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 8. No. RADICACIÓN EXPEDIENTE: 81-736- 31- 84- 002- 2024- 00060- 00. H2

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca Centro Zonal Zipaquirá Clasificada. Zipaquirá marzo 26 del 2026. Atentamente comunico a ustedes: La Defensoría de Familia del ICBF, Centro Zonal Zipaquirá, mediante auto de fecha veintiséis (26) de marzo del 2026, autorizó la fijación del trámite administrativo a mencionar, en el listado de que tratan los artículos 108 y 293 del Código General del Procesos, en día domingo. CLASE DE PROCESO: PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS - HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1.072.666.108- 2026. FECHA AUTO ABRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO VEINTISEIS (26) DE MARZO DEL 2026, EMPLAZADO: ERVIN ALBERTO NAVARRO TOVAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 88.143.713, RESPECTO DE LA NIÑA NATALIA NAVARRO MOYANO. PARTES EN EL TRAMITE ADMINISTRATIVO: SOLICITANTE: NOHORA FERNANDA MOYANO SANCHEZ, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA NATALIA NAVARRO MOYANO. SOLICITADO: ERVIN ALBERTO NAVARRO TOVAR. SE NOTIFICA AL CITADO SEÑOR ERVIN ALBERTO NAVARRO TOVAR QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS DEBE PRESENTARSE A ESTE DESPACHO UBICADO EN LA CALLE 7 No. 1 - 80 BARRIO LA CONCEPCIÓN EN ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA-, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO. Cordialmente, YOHANA CASTIBLANCO GARZON. Defensora de Familia. (Hay firma). H6

"EL LIQUIDADOR PATRIMONIAL Y DEUDOR. JUAN CARLOS LUGO CABRERA, ACTUANDO A TRAVÉS DE APODERADA JUDICIAL, LA ABOGADA LAURA ALEJANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2445 DE 2025, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 564 DE LA LEY 1564 DE 2012 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO CONVOCA A SUS ACREEDORES E INFORMA: 1. Que JUAN CARLOS LUGO CABRERA identificado con cédula de ciudadanía 1.022.336.959 expedida en Bogotá D.C, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ, actuando a través de apoderado judicial la abogada LAURA ALEJANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.075.687.600 y tarjeta profesional 393.500 del C.S de la J, fue admitido en trámite de insolvencia de persona natural no comerciante (liquidación patrimonial), mediante auto del día dieciséis (16) de enero de dos mil veintiséis (2026), proferido por el Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Oralidad Bogotá D.C, expediente No. 11001400 3013202 501234, por medio del cual se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante. 2. Que mediante el mismo auto del día dieciséis (16) de enero de dos mil veintiséis (2026), fui designado como liquidador en calidad de deudor dentro del citado proceso, siendo mi dirección física Carrera 33 No. 39-39 Conjunto Peral Torre 1 204 Bogotá, número de celular 3128854789, correo electrónico juancarloslugo1987@gmail.com 3. Que los acreedores del deudor deberán presentar sus créditos dentro de los (20) días hábiles siguientes contados a partir de la des-fijación del presente aviso, personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de sus créditos. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente al Juzgado Trece (13) Civil de Oralidad de Bogotá D.C, donde cursa el proceso. JUAN CARLOS LUGO CABRERA LIQUIDADOR Y DEUDOR A TRAVÉS DE SU APODERADA LA ABOGADA LAURA ALEJANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ." H5

AVISO. APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del deudor persona natural no comerciante (Art. 561 y siguientes del C.G. del P.): Se informa al público en general, así como al (la) cónyuge, o al compañero (a) permanente, de ser el caso, y a los acreedores de la señora VALERIA MOLANO VIDAL C.C. No. 1.112.479.772, que el JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN mediante auto del Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026), declaró la apertura del trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, bajo el radicado No. 0500140 03008202 60014300. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 564 del C.G.P., a través del cual, se ordena la notificación por aviso, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quien se crea con derecho a reclamar acreencias en contra de la señora VALERIA MOLANO VIDAL, contara con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la reclamación de las acreencias, sean o no exigibles, aportando el título ejecutivo, especificando naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 del C.G.P. Para tales efectos se informan los datos del JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN correo electrónico: cmpl08med@cendoj.ramajudicial.gov.co la dirección física CARRERA 52#42-73 Edificio José Félix de Restrepo - Centro Administrativo La Alpujarra, Piso 14 en Medellín. Se informan también los datos de la deudora en calidad de liquidadora y la apoderada LAURA DANIELA VILLEGAS RAMÍREZ Correo electrónico: L.VILLEGAS@insolvenciacolombia.com CALLE 76 No. 15 -80 Int. 2 Of. 301 celular: 3013333093. H14

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: YENNI ANYELA GORDILLO CÁRDENAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.782.407, obrando en calidad de liquidadora dentro del proceso de liquidación patrimonial

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT. Carrea 10 No. 37-39 piso 2 Barrio Miraflores Palacio de Justicia Emiro Sandoval j03prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO. La suscrita juez tercero promiscuo de familia de Girardot, llama, cita y emplaza al desaparecido HENRY ANTONIO USUGA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.467.771 de Angostura Antioquia, siendo su último domicilio la ciudad de Girardot, Cundinamarca en la Carrera 20 No. 6 - 73 barrio Buenos aires, para que se presente ante este despacho judicial, siendo demandante la señora CELIA PATRICIA NARANJO dentro del proceso que por declaración de muerte presunta por desaparecimiento se adelanta en este despacho judicial bajo radicación 253073 184003- 2025- 00239- 00, igualmente se hace la prevención a quienes tenga noticias del desaparecido para que comuniquen a este juzgado sobre el lugar donde se puede encontrar. El presente edicto emplazatorio se publicará en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación nacional y un periódico de circulación local y una radiodifusora. Lo anterior conforme lo regla el artículo 584 del Código General del Proceso y numeral 2 del artículo 97 del Código Civil, igualmente esta publicación se hará conforme lo señala el artículo 108 del Código General del Proceso, debiendo realizarse un día domingo Para constancia se fija en Girardot, Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) siendo las 8:00 AM La juez, JHOANNA FIGUEREDO ENCISO. H30

RAFAEL E. PACHECO PALOMINO. ABOGADO. NOTIFICACIÓN POR AVISO CGP Art. 292. Señor: Acreedor(a) y/o cónyuge de Julia Elena Hinojosa Daza, C.C 43022775 Juzgado que conoce del proceso: Cuarto (4°) Civil del Municipal de Valledupar-Cesar Rad: 2000140 03004202 50079500 Clase de proceso: Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante. Providencia que se notifica: Auto de Apertura del 06 de febrero de 2026. Deudor: Julia Elena Hinojosa Daza, C.C 43022775 Demandados: Acreedores y cónyuge de Julia Elena Hinojosa Daza, C.C 43022775. Por medio del presente aviso, se le notifica Auto Interlocutorio de fecha 6 de febrero de 2026 proferido por el Juzgado Cuarto (4°) Civil Municipal de Valledupar- Cesar, radicado con el No 20001400 30042025 0079500, mediante el cual se dio apertura al trámite del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante promovido por el (la) señor(a) Julia Elena Hinojosa Daza, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 43022775 y se ordenó convocar a sus acreedores y cónyuge, a fin, que se hagan parte dentro los 20 días siguientes a la presente notificación en el señalado proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 564 del Código General del Proceso. Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de publicación de este aviso. Atentamente, RAFAEL E. PACHECO PALOMINO. C.C. 9´267.350 de Mompox T.P. 231.418 C.S. de la J. Liquidador Correo: rafaelepacheco@hotmail.com; abogadorafaele pacheco@gmail.com, Celular: 3157525185 – 3117400905. (Hay firma). H15

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Turbaco – Bolívar EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TURBACO – BOLÍVAR EMPLAZA: Al Señor OSCAR ALFONSO CANTILLO ELLES, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.299.585, con último domicilio en el municipio de Turbaco, Bolívar, para que comparezca por si o por interpuesta persona a intervenir en el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO), radicado bajo el No.13836-31- 84- 001- 2024- 00067-00, instaurado por la señora MARÍA MERCEDES ELLES CERVANTES, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.771.981 expedida en Turbaco, Bolívar, a través de apoderada judicial, doctora SHONY MALORY CAMARGO DE LOS REYES, siendo el desaparecido el señor OSCAR ALFONSO CANTILLO ELLES, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.299.585, por su desaparición ocurrida el día veintidós (22) de septiembre del año dos mil dos (2002), sin que hasta la fecha los familiares hayan tenido noticias de su paradero. Cuyo extracto de la demanda es el siguiente: PRIMERO: Mi mandante, la señora MARIA MERCEDES ELLES CERVANTES es la madre del señor OSCAR ALFONSO CANTILLO ELLES, como se puede comprobar con el registro de nacimiento anexo; teniendo como último domicilio la siguiente dirección: Carrera 14 # 10-30, Calle San Pablo - Turbaco (Bolívar). SEGUNDO: El señor OSCAR ALFONSO CANTILLO ELLES, pertenecía al EJERCITO NACIONAL, se encontraba adscrito al Batallón Pichincha en la ciudad de Cali. TERCERO: El día 22 de septiembre de 2002, OSCAR ALFONSO CANTILLO ELLES le manifestó a su mamá que le habían dado de baja por problemas mentales, la señora MARIA MERCEDES ELLES, se presentó al Batallón Pichincha el día 30 de noviembre de 2002 y nadie le dio información de su hijo; por lo cual se entrevistó personalmente con el Coronel CRISANTO QUINTERO, quien le manifestó que a su hijo le habían dado de baja cancelándole su dinero, ya que no podía seguir en las filas del EJERCITO NACIONAL por padecer problemas mentales, el señor OSCAR ALFONSO CANTILLO ELLES se ausentó de su residencia en la ciudad de Cartagena desde hace más de dos (2) años, desde el día 22 del mes de septiembre de 2002 siendo el último día donde se tuvo contacto con él, sin que desde ese momento se tenga conocimiento de su paradero. TERCERO: Mi mandante desde esa fecha ha adelantado diligencias tendientes a dar con su localización, realizando entre otras, las siguientes actuaciones: - Crónica periodística en el periódico El Universal el día 27 de septiembre de 2015 y el día 15 de septiembre de 2023. - Así mismo la señora MARIA ELLES colocó denuncia por la desaparición de su hijo OSCAR ALFONSO ante la Fiscalía general de la Nación, informando sobre el mismo y urgiendo su ayuda para localizarlo, investigación que se encuentra bajo el SPOA 7600160 001992012 01654 en la Fiscalía 20 especializado de Cali, en estado ACTIVO. Las siguientes son las pretensiones de la demanda: PRIMERO: Que se declare por medio de un proceso de Jurisdicción Voluntaria la muerte presunta por desaparecimiento del señor OSCAR ALFONSO CANTILLO ELLES. SEGUNDO: Que a la muerte presuntiva del señor OSCAR ALFONSO CANTILLO ELLES se le fije una fecha. TERCERO: Que por medio de edicto se emplace al desaparecido OSCAR ALFONSO CANTILLO ELLES, de acuerdo con el artículo 583, 584 y ss del Código General del Proceso. CUARTO: Que se oficie al Notario respectivo para que quede inscrito en el correspondiente registro de defunción. Se previene a quienes tengan noticia del emplazado, señor OSCAR ALFONSO CANTILLO ELLES, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.299.585, para que comuniquen tal circunstancia a este Juzgado ubicado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, Carretera Troncal de Occidente, Barrio Plan Parejo, Calle 27 #29-134, Palacio de Justicia, correo electrónico j01prfturbaco@ cendoj.ramajudicial.gov.co. Para los efectos del artículo 108, en concordancia con el numeral 1º del artículo 584 y numeral 2º del artículo 583 del Código General del Proceso, se ordena hacer una publicación un (1) día domingo en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la República, El Tiempo y/o El Espectador, y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del ausente, como lo es El Universal de Cartagena, y en una radiodifusora con sintonía en ese lugar, que contenga la identificación de la persona cuya declaración de ausencia se persigue, el lugar de su último domicilio conocido y el nombre de la parte demandante y la prevención a quienes tengan noticias del ausente para que lo informen al juzgado. QUINTO: Emplazar por medio de Edicto al desaparecido, señor OSCAR ALFONSO CANTILLO ELLES, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.299.585, para que comparezca al proceso y haga valer sus derechos, se le advierte que si no comparece se le designará Curador Ad-Litem para que lo represente. Prevenir a quienes tengan noticias del desaparecido para que la comuniquen al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar. SEXTO: Elaborar el correspondiente Edicto Emplazatorio, el cual contendrá un extracto de la demanda, que se publicará, en la forma prevista en el artículo 108, en concordancia con el numeral 1º del artículo 584 del C. G. del P. y el artículo 97 del Código Civil. Para lo cual se procederá a publicar en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo y/o El Espectador y el Diario El Universal, de circulación en esta localidad, la publicación en los diarios se hará el día domingo, de conformidad a lo reglado en el artículo 108 del Código General del Proceso, deberá surtirse tres (3) veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro (4) meses entre cada dos (2) citaciones y en una radiodifusora de esta localidad cualquier día de la semana entre las seis de la mañana (6:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.). Por secretaría, líbrese la lista correspondiente. Hágase entrega de la copia del presente al interesado, para las publicaciones respectivas. Fíjese el edicto por el término legal. Se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría hoy veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) por el término de ley. Empleado responsable (Original con Firma) KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Turbaco – Bolívar Secretaria Firmado Por: Keyla Patricia Bermejo Padilla Secretario Juzgado De Circuito Promiscuo 001 De Familia Turbaco - Bolívar Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: a94bfa35cee 3c871c8fa86 691806d9fab 26f4c36ca2 c9c97516379 75732657b7 Documento generado en 28/11/2025 07:28:39 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/ FirmaElectronica. H15

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates) Domingo 5 de abril de 2026

ART. 450 REMATE. 1. PARTE DEMANDANTE: FRANCELINE VALDERRAMA CASTRO 2. PARTE DEMANDADA: CARLOS ENRIQUE MARIÑO DUARTE. 3. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN: Mayo 02 DE 2026 Ocho en punto. (8:00 a.m.) 4. BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUÓ: AVALUÓ $338.725.000 COP (Trescientos treinta y ocho millones setecientos veinticinco millones de pesos) El 33.3% es el valor de $112.795.425 COP (Ciento doce millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos) Matricula inmobiliaria 50S-00032852 Dirección Calle 1 B Sur No. 55 34 de Bogotá D.C. 5. VALOR BASE LICITACIÓN: - El 70% del valor del predio que corresponde a la suma de $78.956.797,5 previa consignación del 40%, equivalente a $45.118.170,oo, teniendo en cuenta que el avaluó del predio, conforme al certificado catastral año 2026. 6. JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY. 11001410375220190096100 EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA. 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA CONSIGNACIÓN DEL 40% del valor del avaluó catastral que es de $45.118.170 COP 8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S. NIT 900.709.757 Cel. 3212841213 - 3057142352 Avenida Jiménez No. 9 43 Oficina 406 El micrositio del Juzgado 26 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. https://publicaciones procesales. ramajudicial.gov.co/ web/publicaciones- procesales/inicio? p_p_id=co_ com_avanti_ efectosProcesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFHVaY aq&p_p_lifecycle= 0&p_p_state= normal&p_p_mode= view&_co_com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFHVaYaq_ action=busqueda&_co_com_avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFHVaYaq_ idDepto=+&_co_ com_avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_INSTANCE_ BIyXQ FHVaYaq_ idDespacho=1100141 89026&_co_com_ avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFHVaYaq_ verTotales=true H7

AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C.G.P. JUZGADO: Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá DIRECCIÓN: Calle 17 No. 98-71, piso 3 Casa de Justicia – Localidad de Fontibón Bogotá D.C., Colombia CORREO: j05pqccmbta@cendoj.ramajudicial. gov.co PROCESO: 11001418 90052020 0061500 CLASE DE PROCESO: Ejecutivo PARTE DEMANDANTE: Conjunto Residencial Tenerife PH PARTE DEMANDADA: Germán Pabón Castaño FECHA Y APERTURA DE LA HORA DE LICITACIÓN: 11:00 am hasta las 12:00 pm del día 20 del mes de abril de 2026 BIENES MATERIA DEL REMATE: garaje 656 del Conjunto Residencial Tenerife PH ubicado en la Calle 159 # 54-78 ciudad Bogotá D.C con la matricula inmobiliaria número 50N –20772394 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte, código catastral AAA0255MSJH. VALOR DEL AVALUO: $40.846.500. VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: $28.592.550 equivalente al 70% del avalúo BASE PARA HACER POSTURA: $16.338.600 equivalente al 40% del avalúo DATOS DEL SECUESTRE: SERVIEXPRESS MAYOR LTDA, identificada con NIT 830084165-8, con domicilio en la Calle 23 # 118B - 12, piso 1, Bogotá, correo electrónico ciserviexpress@gmail.com, teléfono 3017998089. La diligencia se efectuará de manera virtual a través del link publicado en la página www.ramajudicial.gov.co publicaciones procesales del despacho – remates 2026, y se dará inicio a esta a la hora y fecha indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora. Los interesados en participar en la diligencia de remate deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales 110012051005 del juzgado quinto de pequeñas causas y competencias múltiple de Bogotá, así como el saldo del precio del remate. H11

AVISO DE REMATE. - REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA.D.C. HACE SABER: QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) SE HA SEÑALADO AUDIENCIA DE REMATE DEL 100% DEL BIEN INMUEBLE, QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO DENTRO DEL PROCESO DIVISORIO DE LA REFERENCIA No 110013103 0552023 0010300 DE MARIA ELENA MARTINEZ BONILLA CON CC NO 20.632.014 DE BOGOTA CONTRA JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN CON CC. NO 3.021.557 DE FONTIBON, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA No. 50N-668396, PARA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2026, A LAS 2:00 P.M. LA AUDIENCIA SE DESARROLLARÁ DE MANERA VIRTUAL, POR LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. EL INMUEBLE OBJETO DE REMATE ES EL 100% DE UN APARTAMENTO UBICADO EN LA CALLE 171 No 53A-05, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE CUATRO DE LA MANZANA 54 DE LA URBANIZACIÓN VILLA DEL PRADO. INMUEBLE DISTINGUIDO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No 50N-668396, CEDULA CATASTRAL SB17053A41 Y CHIP AAA0126UNLW, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA No 9585 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1990 DE LA NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ. VALOR DEL AVALÚO DEL INMUEBLE: OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($840.351.000). VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($840.351.000), EQUIVALENTE AL 100% DEL AVALÚO DEL PREDIO. DATOS DEL SECUESTRE PARA MOSTRAR EL INMUEBLE: AUXILIARES JURÍDICOS COLOMBIA SAS NIT 900.327.446-0, REPRESENTANTE LEGAL CESAR AUGUSTO ALVAREZ ESTRADA CON CC. 79.501.704, DESIGNADO SANTIAGO ARDILA, DIRECCIÓN CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 603, CORREO: auxiliaresjuridicoscolombiasas@gmail.com TEL. 3207810486. PORCENTAJE QUE SE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: SERÁ POSTURA ADMISIBLE EL TOTAL DEL AVALUO, POR SER PROCESO DIVISORIO, PREVIO DEPOSITO DEL 40% DEL AVALÚO, ES DECIR LA SUMA DE $336.140.400. LAS POSTURAS SE DEBERÁN APORTAR EN EL TÉRMINO DE LEY, ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO rematej55cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, CUMPLIENDO CADA UNO DEL LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTICULO 450 Y SIGUIENTES DEL C.G.P Y EN LA CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 20221, EXPEDIDO POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SE PUEDE VISUALIZAR EL EXPEDIENTE DIGITAL Y EL LINK PARA SU ASISTENCIA. LA LICITACIÓN INICIARÁ A LA HORA SEÑALADA Y NO SE CERRARÁ SINO HASTA HABER TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DENTRO DE LA CUAL SE PRESENTARÁN LAS OFERTAS EN SOBRE CERRADO O DENTRO DE LOS 5 DIAS ANTERIORES AL REMATE. ESTE AVISO SE PUBLICA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. EN EL DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD. H34

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: MICROBUS PLACAS: TDS-703 MARCA: HYUNDAI COLOR: BLANCO CERAMICA CARROCERIA: CERRADA CHASIS: KMJWA37 HACU371588 VIN: KMJWA37HACU371588 CILINDRAJE: 2476 CLASE: MICROBUS MODELO: 2012 SERVICIO: PÚBLICO MOTOR: D4BHB015498 LINEA: H1 CAPACIDAD: 12 PASAJEROS PUERTAS: 3 VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS TDS-703: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 34.622.000) M/CTE. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 09 DE ABRIL DE 2026 A LAS 09:30 AM VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% - VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($24.235.400) M/CTE. PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. BIC DEMANDADOS: MAURICIO AGUILAR ESTEVEZ JUZGADO ACTUAL: TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA Y NUEVE (69) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 11001400 30692013 0100200 PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($13.848.800). NOMBRE DEL SECUESTRE: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.800.652, en representación de la sociedad TRANSLUGON S.A.S identificada con Nit 830.098.528-9 ubicada en la Dirección Carrera 10 # 14 – 56 oficina 308 Edificio el Pilar, Bogotá, Correo electrónico: translugonltda@hotmail.com Será postura admisible la que cubra el 70% ($24.235.400) del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% ($13.848.800) calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.), conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil. Por el interesado, en los términos del Art. 450 del C.G.P, anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local. El remate se realizará de forma presencial. Los interesados pueden consultar el expediente físico el cual se encuentra digitalizado, o en su defecto, si acude presencialmente deberá anunciarse en la calle 15 No. 10-61, Bogotá D.C. – área de remates. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C código No. 1100120103000, Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.) De igual forma se indica que se recibirán las posturas junto con todos sus anexos de manera digital; por lo que, la oferta debe ser radicada al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y la audiencia se va a realizar de manera PRESENCIAL el día 09 de abril del año 2026 a las 9:30 a.m., La postura y oferta podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate de lunes a viernes de 8:00 a.m. 5:00 pm., o dentro de la hora del día Fijado para tales efectos. (Art. 452 del C.GP.). H4

AVISO DE REMATE. FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRA LA LICITACION: ABRIL 22 DE 2026 A LAS 09:00 A.M. DURACIÓN DEL REMATE: UNA (1) HORA BIEN MATERIA DE REMATE: Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo el remate del bien inmueble secuestrado y avaluado, ubicado; en la calle 7* No. 5-04; en el municipio de Alvarado Tolima, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 350 125927; de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Ibagué Tolima; y ficha catastral No. 01 00 0030 001 000. DESCRIPCION DEL INMUEBLE. PREDIO DE UN AREA DE 219 MTS2, ADECUADO PARA VIVIENDA, PREDIO CERCADO EN HILOS DE ALAMBRE DE PUAS, POSTES DE MADERA Y LATA CHUZADA AVALUO DEL INMUEBLE BASE DE LA LICITACION 70% ES DECIR LA SUMA DE $131.360.000,00 $91.952.000,00 DEPOSITO BASE PARA HACER LA POSTURA DEL 40% ES DECIR LA SUMA DE $52.544.000,00 CUENTA DE DESPOSITOS JUDICIALES DEL DESPACHO JUDICIAL DONDE SE DEBERA REALIZAR LA CONSIGNACION PARA HACER POSTURA No. 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. NUMERO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 73026 40 89 001 2020- 00079-00 JUZGADO QUE HARA EL REMATE: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALVARADO TOLIMA. CORREO DEL DESPACHO JUDICIAL. j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co DIRECCION DEL DESPACHO JUDICIAL. CARRERA 3a No. 6-06 BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA SECUESTRE: INMOBILIARIA SERVIYA SAS; correo electrónico: inmobiliariaserviya@gmail.com; celular 320 92635323 PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN DEMANDANTE: MARINA BARRERO. DEMANDADOS: MARCO JULIO VALENZUELA. NOE VALENZUELA Y JOSE NOE CASTILLO. Para los efectos indicados en el Artículo 450 del Código General del Proceso, se publica el presente AVISO DE REMATE, en un periódico de amplia circulación, hoy cinco (05) de abril de dos mil veintiséis (2026). H21

AVISO DE REMATE. JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA Correo electrónico: j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co. HACE SABER. Que, en el proceso EJECUTIVO instaurado por CHEVYPLAN S.A, identificado con NIT. 830.001.133-7, contra JORGE FAREY TARAZONA OSORIO identificado con cedula de ciudadanía No. 79131372 radicado 2575440 0300120170 024500, Se señaló el día VEINTIUNO (21) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026) a las once de la mañana (11:00 am.), como fecha y hora para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del vehículo identificado con placas UGU315 embargado, secuestrado y avaluado. EL BIEN EN LICITACIÓN ES EL SIGUIENTE "VEHICULO CON PLACA: UGU315; MARCA: CHEVROLET LINEA: SAIL COLOR: BLANCO GALAXIA SERVICIO: PARTICULAR MODELO: 2015 N° DE MOTOR: LCU*142530542* N° DE SERIE: 9GASA58M7FB044837" AVALÚO DEL BIEN EN SUBASTA: $27.600.000 MONEDA LEGAL. La licitación iniciará la hora señalada y se extenderá por el término de una (1) hora. Será admisible únicamente la postura que cubra, como mínimo, el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien mueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) en la cuenta de depósitos judiciales No. 257542041001, a órdenes del Juzgado Primero (01) Civil Municipal de Soacha. La audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual. Los interesados podrán presentar su postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate o en la oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso. La postura deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, anexando el comprobante de consignación correspondiente para efectos de la postura. Como secuestre actúa la persona jurídica ABC JURIDICAS S.A.S. con NIT: 900678073-2, quien recibe notificaciones en la dirección física: Carrera 13 # 13 – 24 Edificio Lara oficina 521, en la ciudad de Bogotá, D.C., en el correo electrónico: abcjuridicas@gmail.com y al teléfono celular: 3208575462. CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO. Juez. H17

AVISO DE REMATE. JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Correo electrónico: cmpl01vcio@cendoj.ramajudicial. gov.co. HACE SABER Que, en el proceso EJECUTIVO instaurado por CHEVYPLAN S.A, identificado con NIT. 830.001.133-7, contra HUGO ALEXANDER CESPEDES BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No. 86050655 radicado 5000140 0300120160 000900, Se señaló el día VEINTE (20) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026) a las nueve de la mañana (9:00 am.), como fecha y hora para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del vehículo identificado con placas DJT170 embargado, secuestrado y avaluado. EL BIEN EN LICITACIÓN ES EL SIGUIENTE "VEHICULO CON PLACA: DJT170; MARCA: CHEVROLET LINEA: AVEO COLOR: AZUL NORUEGA SERVICIO: PARTICULAR MODELO: 2012 N° DE MOTOR: F16D30585432 N° DE SERIE: 9GATJ516XCB066343" AVALÚO DEL BIEN EN SUBASTA: $14.410.000 MONEDA LEGAL. La licitación comenzará a la hora indicada y finalizará transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del mueble, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales, No. 500012041001, a órdenes del JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META. La audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual. Los interesados podrán presentar su postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate o en la oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso. La postura deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico cmpl01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, La postura deberá contener: - Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. - Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. - Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. - Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. Con la postura se deberán anexar los siguientes documentos: - Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. - Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. - Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. Como secuestre actúa el señor LUIS ENRIQUE PEDRAZA, quien recibe notificaciones en el correo electrónico: lucho506@yahoo.es y el teléfono celular:3158013509. JUEZA. MARIA EUGENIA AYALA GRASS. H16

AVISO DE REMATE. JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Correo electrónico: radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; rematesj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. HACE SABER Que, en el proceso EJECUTIVO instaurado por CHEVYPLAN S.A, identificado con NIT. 830.001.133-7, contra MARCELINO MENDOZA URQUIJO identificado con cedula de ciudadanía No. 3101486 radicado 11001400 3026201501 26200, Se señaló el día VEINTIDOS (22) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026) a las nueve y media de la mañana (9:30 am.), como fecha y hora para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del vehículo identificado con placas UBZ129 embargado, secuestrado y avaluado. EL BIEN EN LICITACIÓN ES EL SIGUIENTE "VEHICULO CON PLACA: UBZ129; MARCA: CHEVROLET LINEA: SAIL COLOR: ROJO LISBOA SERVICIO: PARTICULAR MODELO: 2015 N° DE MOTOR: LCU*142020218* N° DE SERIE: 9GASA58MXFB032097" AVALÚO DEL BIEN EN SUBASTA: $27.600.000 MONEDA LEGAL. La licitación iniciará la hora señalada y se extenderá por el término de una (1) hora. Será admisible únicamente la postura que cubra, como mínimo, el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien mueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. La audiencia de remate se llevará a cabo de manera VIRTUAL a través de la aplicación Microsoft Teams, cuyo enlace estará disponible en el portal de publicaciones procesales de la página oficial www.ramajudicial.gov.co, portal publicaciones Procesales micrositio del despacho Remates. Los interesados podrán presentar su postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate o en la oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso. La postura deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematesj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, suscrita con una clave personal que solo deberá conocer el oferente y que será revelada durante la audiencia virtual cuando lo indique el juez, para tal fin, con la postura se deberán anexar los siguientes documentos: - Copia del documento de identidad del postor. - Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P. Los participantes deberán estar presentes durante la audiencia para suministrar la clave del archivo digital que contiene su oferta. Si no asisten o no entregan la clave, su oferta será considerada no presentada. Como secuestre actúa la persona jurídica CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S. identificada con NIT: 900376732-1, quien recibe notificaciones en la dirección física: Calle 18 no. 10 - 33 local 234, en la ciudad de Bogotá, D.C., en el correo electrónico: centrointegraldeatencionsas@gmail.com y en el teléfono celular: 3224000861. DAVID LEONARDO RINCON PIRAZAN JUEZ. H18

AVISO DE REMATE. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CARRERA 3 No 3-28 DE CARMEN DE CARUPA HACE SABER: Que dentro del proceso de EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (MENOR CUANTÍA) [HIPOTECARIO] No. 2515440 890012022 0008600, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. contra GUSTAVO ÁLVAREZ MONROY y HUMBERTO ÁLVAREZ MONROY, por auto del veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026), se ha señalado para el día MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble de propiedad del demandado HUMBERTO ÁLVAREZ MONROY, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso antes referido, del siguiente bien inmueble: predio urbano denominado inmueble denominado "LOTE No. CUATRO (4)", ubicado en la carrera 3 N° 5 – 28 interior 4, y se alindera especialmente sí: "POR EL NORTE, colinda con predios de Carlos Rincón Espitia hoy Saúl Guaneme, en extensión de 20,oo metros, POR EL SUR, colinda con predios de herederos de Jesús Castañeda, en extensión de 10,oo metros, POR EL ORIENTE, colinda con el lote No. 3 objeto de la presente división en extensión de 12,59 metros y POR EL OCCIDENTE, colinda con el solar de la casa de la señora Isabel Monroy, ex extensión de 12,64 metros, tiene una entrada de 3,1 metros y encierra."; jurisdicción de municipio de CARMEN DE CARUPA, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-77858 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, número catastral o registro catastral 25154010 000000002800 1700000 0000 (del municipio de Carmen de Carupa), con una extensión superficiaria de 126,218 M2 4 hectáreas aproximadamente. TRADICIÓN: El inmueble objeto de remate fue adquirido por el demandado HUMBERTO ÁLVAREZ MONROY, mediante compra hecha al señor GUSTAVO ÁLVAREZ MONROY, por escritura pública No. 1128 del 26 de agosto de 2021 de la Notaría Segunda (2ª) del círculo de Ubaté. AVALUO: El inmueble se encuentra avaluado en la suma total de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($119.017.000,00). PORCENTAJE PARA LA POSTURA Y AUTORIZACIÓN PARA REMATAR: ADVIÉRTASE a las personas interesadas en el remate, que será postura admisible la que cubra el 70% ($83.311.900.00) del avaluó dado al inmueble, y postor hábil que consigne previamente el 40% ($47.606.800,00) del avaluó, del respectivo bien, indicando cual es la oferta por el inmueble objeto de subasta y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada (artículo 451 Código General del Proceso), consignación se debe hacer a órdenes del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Todo el que pretenda hacer postura. El secuestre del predio objeto de subasta, que lo mostrará, es la señora la señora EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER, celular: 3209642491, dirección electrónica: mayecongo@gmail.com. "Se precisa que, en virtud de lo previsto en la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P., la subasta se surtirá de manera virtual, para lo que, los interesados deberán unirse al canal digital por vía Microsoft Teams; y se les convoca a fin de que hagan presencia a la hora y el día señalados, disponiendo de los medios tecnológicos necesarios. Link de acceso: https://teams.microsoft.com/ l/meetupjoin/ 19%3ame eting_ZTQ0 OGY1YmItY 2ViZS00M WYxLTIhM DgtYmFiO TM4NW ViOGJk% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a% 22622cba98- 80f8-41f3-8df5- 8eb99901 598b%22% 2c%22Oid% 22%3a%228b de242c-72a8- 4ce7-80cfa25 726f9edd0% 22%7d A efectos de garantizar la presentación de las posturas virtuales de quienes deseen acudir bajo dicha modalidad, se advierte que aquellas deberán ser remitidas a la dirección electrónica jprmpalcarmencarupa@ cendoj.ramajudicial.gov.co Y, en el mensaje de datos sobre la postura deberá indicarse, en el ASUNTO, "postura", "el radicado completo" y "la fecha de la diligencia de remate". Se advierte que la oferta deberá realizarse en formato PDF y deberá estar encriptado (tener contraseña) para garantizar la reserva establecida por el artículo 452 del C. G. del P. Una vez allegado el memorial y finalizado el tiempo otorgado para la presentación de las posturas, se requerirá a quienes hayan realizado sus ofertas digitales para que aporten la contraseña del archivo en aras de poder leer el contenido de la oferta realizada, para lo cual deberán estar presentes en la respectiva audiencia virtual. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, de manera física o virtual, lo cual podrán hacer dentro de la diligencia o dentro de los cinco (5) días anteriores a la misma. El sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, prueba del comprobante del depósito previsto en el artículo 451 del C. G. del P., y una copia de la cédula de ciudadanía del postor. Los depósitos de dineros para efecto de la presente diligencia deberán efectuarse en la cuenta N° 251542 042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., de la Oficina de Carmen de Carupa." El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del código general del proceso. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, se publica mediante la inclusión en un listado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en el día domingo cinco (5) de febrero de dos mil veintiséis (2026), con antelación de diez (10) días anteriores a la fecha de remate. HÁGASE la publicación del caso en el periódico "El Tiempo" o "El Espectador", y en un día domingo. ALLÉGUESE oportunamente la constancia de publicación respectiva junto con un certificado de libertad y tradición de bienes a rematar, expedida dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA. SECRETARIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA. H26

EDICTO REMATE. ART. 450 REMATE C.G.P PARTE DEMANDANTE ROBERTO ALEXANDER SISA COMBARIZA PARTE DEMANDADO ANDREA SALAMANCA MANOSALVA Y OTRO FECHA / HORA APERTURA DE LICITACIÓN SEÑALA el día VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.), BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO: Inmueble ubicado en la Carrera 24 No 20 A- 06, Barrio San Juan Bosco, del Municipio de Duitama, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 074-22336, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama se encuentra avaluado en la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($347'596.788). VALOR BASE LICITACIÓN: EL SETENTA POR CIENTO (70%) de su avalúo; esto es, la suma de ($243'317.751,6) JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: Correo electrónico del Juzgado Memoriales y notificaciones JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA Clase de Proceso: Ejecutivo con Garantía Real Radicación: 2022-167 Correo Electrónico: j02cmpalduitama@cendoj. ramajudicial.gov.co Los postores darán cumplimiento a los arts 450, 451 y 452 del C. G. del Proceso. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: ADMINISTRADORES INMOBILIARIOS MARTINEZ Y MESA SAS. Nit: 901.231.202-0, o quien estos designen Correo electrónico: oto923@hotmail.com Dirección: Cra 17 Nro. 23-43 Duitama Teléfono: 311-813-26-17 PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA EL CUARENTA POR CIENTO (40%) PARA POSTURA equivale a ($139'038.715,2) NOTA: Ls publicación se hará en el diario EL ESPECTADOR, el domingo cinco (5) de abril de 2026. H25

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA. Correo electrónico j03cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE: ARTICULO: 450 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, Juzgado 3 Civil Municipal de Ibagué, dentro del proceso ejecutivo mixto con radicación número 73001400 30032024 0019900, siendo demandantes los señores RODRIGO ORLANDO GOMEZ OVALLE, identificado con el número de cedula 70.506.010 y LUZ MARINA ALVIS GUTIERREZ, identificada con el número de cedula 38.236.392 y demandadas las señoras MARIA RUBY VALDES RODRIGUEZ, identificada con el número de cedula 38.252.809 y RUBY ESPERANZA VARGAS VALDES, identificada con el número de cedula 1110450904, mediante auto de fecha 20 de marzo de 2026 se señaló para el 29 de abril de 2026 a las 10:00 am a efecto de llevar acabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del mismo a saber: EL BIEN INMUEBLE A SUBASTAR ES EL SIGUIENTE: la subasta se realizara respecto del Derecho que tiene sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 350-64713 ubicado en el Municipio del IBAGUÉ, Departamento del TOLIMA. La licitación se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrido una hora, por lo menos, desde el comienzo de la audiencia, la diligencia se adelantará de conformidad a los términos indicados en la Ley 2213 de 2022 y los Artículos 448 y 452 del C.G.P, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%), del avaluó previa consignación del cuarenta por ciento (40%), del avaluó del bien objeto de licitación mediante consignación en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales, a ordenes de este Despacho y por cuenta de este proceso, el remate se hará virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior dela Judicatura y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del Juzgado y que el LINK de acceso a la diligencia de remate virtual, esta publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del juzgado. Los interesados deberán remitir al correo del Despacho j03cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co su postura en archivo encriptado, antes de la hora de inicio de la diligencia. En el mensaje deberá anexar prueba de la consignación del 40% del valor del avaluó que los habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del postor y el correo electrónico a través del cual se conectará a la diligencia. La audiencia se realizará por medios virtuales, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS. A los postores se le remitirá invitación a su correo electrónico, para que se conecten a la misma, por lo cual deben descargar previamente el aplicativo. En el momento de la diligencia, cada de los postores, en la medida que sea requerido, suministrara la clave o código para que el titular del despacho puede acceder al mensaje encriptado con su postura. De igual forma en su oportunidad procesal, estará disponible en el micrositio del juzgado en la página de la Rama Judicial, sección Remates, la subasta se realizará respecto del derecho que tiene la demandada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 350-64713 ubicado en el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, de la Urbanización EL TOPACIO, Lote 14 Manzana 21, una vez finalizada la hora señalada se procederá a abrir las posturas presentadas. Dado que la audiencia de remate se realizará de forma virtual se requiere el uso de un dispositivo con acceso estable a internet (computador- celular), cámara y micrófono en buen estado. -POSTURAS ELECTRÓNICAS: Mediante correo electrónico enviado únicamente y exclusivamente a la cuenta del Juzgado, esto es, j03cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co. (Electrónica), la postura deberá contener la siguiente información básica: 1) bienes individualizados por los cuales se hace postura; 2) cuantía individualizada de la postura; 3) nombre completo y apellidos del postor. La oferta debe estar suscrita por el interesado; y 4) número de teléfono celular y correo electrónico del postor o su apoderado. Igualmente, deberá contener los siguientes anexos; 1) copia del documento de identificación del postor; 2) copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; 3) copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por intermedio de apoderado; 4) copia del depósito judicial materializado para hacer postura. 30.- La oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate, será dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada, y no se cerrara sino después de haber transcurrido una (1) hora desde el inicio de la licitación, siendo postura admisible la que cubre el 70%, del avaluó aprobado del bien (avaluó que corresponde al 100% siendo la suma de ($135.907.500,oo), el valor del 70% correspondería a la suma de ($95'135.250,00), previa consignación a la diligencia del porcentaje legal o sea el 40% el cual sería la suma de ($38.054.100.oo.) La plataforma virtual que se empleará, la indicación de que se brindará el link a solicitud de los interesados vía correo electrónico, o que se podrá consultar en el micrositio del Juzgado, en su oportunidad procesal, la indicación de la presente se llevará a cabo bajo los parámetros fijados por el C. G. del P., Ley 2213 de 2022 y el Protocolo para la realización de audiencias de remate, así como la manera en que puede consultarse el mencionado protocolo. Postura conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 451 del C.G. P todo aquel que pretende hacer postura deberá consignar previamente en dinero a órdenes de este despacho el 40% del avalúo dado al bien, sería la suma de ($38.054.100.00.). BIEN INMUEBLE 350-64713 Avalúo: del 100% del inmueble son ($135.907.500,oo). Avalúo del 70% del inmueble para postura ($95'135.250,00). Actúa como SECUESTRE del bien inmueble: Empresa VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS S.A.S, Secuestre WOLMAR SEBASTIAN BUSTOS MONTOYA C.C 1.106.226.066 - Celular 3117812600 La publicación del remate se hará de conformidad como lo indican los numerales 1 a 6 del artículo 450 del código C.G. del P.,. háganse las publicaciones por una sola vez en un periódico de amplia circulación EL TIEMPO o el ESPECTADOR. Para su diligencia, se libra hoy 27 de marzo de 2026. H19

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE JECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO No. 11001 4 00 30 67 2011 00064 00. FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL: VEINTITRES (23) DE ABRIL DEL AÑO 2026 HORA: DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) BIEN MATERIA DEL REMATE: 1. Inmueble ubicado en la CARRERA 7 C # 145 - 32 APARTAMENTO 106 (DIRECCION CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-1041418. VALOR AVALÚO: El valor del avalúo para este inmueble es de SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($613.720.500). VALOR BASE LICITACIÓN: Para este inmueble será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo ($429.604.350), previa consignación para hacer postura por el 40% del avalúo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto. NUMERO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 11001 4 00 30 67 2011 00064 00 Ejecutivo Singular. DEMANDANTE: EDIFICIO BOSQUE ALPINO DEMANDADOS: MAURICIO MARALES SGUERRA C.C. 19.272.567 MARIA VICTORIA MENDEZ NARVAEZ C.C. 35.464.927 JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE JECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DATOS DEL SECUESTRE: ANTONIO JOSE LEYVA C.C. 19.325.680. Teléfono 3016966009, Dirección: Carrera 118 Bis No. 89 A -26 Bogotá. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 1. Respecto del inmueble ubicado en la CARRERA 7 C # 145 - 32 APARTAMENTO 106 (DIRECCION CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-1041418, el porcentaje que debe consignarse para hacer postura es el 40% del avalúo ($171.841.740), consignación que deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales número 110012041800 a órdenes de la Oficina de Apoyo para para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. LA DILIGENCIA DE REMATE SE EFECTUARÁ DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN "MICROSOFT TEAMS" EN EL SIGUIENTE ENLACE: https://teams. microsoft.com/ l/meetup- join/19% 3ameeting_ MTcyYjdlNW MtZThiZi00 MzYyLTk2O TgtYTMwZ TRIYzAzM2 Fk%40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%226 22cba98- 80f8-41f3- 8df5-8eb9990 1598b%22% 2c%22Oid %22%3a% 22c0aba314- 4540-4b12- 80c1-c302915 55d7e% 22%7d Instrucciones de la subasta virtual. 1. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link. https://teams. microsoft.com/ l/meetup-join/19% 3ameeting_ MTcyYjdlNW MtZThiZi00 MzYyLTk2OTg tYTMwZ TRIYz AzM2Fk% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%2262 2cba98-80f8- 41f3-8df5-8e b999015 98b%22% 2c%22Oid% 22%3a% 22c0aba314- 4540-4b12- 80c1-c3029155 5d7e% 22%7d 2. A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C.G.P., se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten su oferta siguiendo el paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2023. 3. La oferta en mención deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. 4. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura. 5. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial. gov.co, rematesoecmbta@cendoj.ramajuducial.gov.co, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. 6. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación, y/o ii) PRESENCIAL registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal No. 110012 041800, si es por cuenta del crédito deberá estarse a lo reglamentado en el inciso 2º artículo 468 del estatuto vigente. La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 ídem, de allegarse postura dentro del término señalado se abrirá la audiencia virtual, de lo contrario se dejará constancia de desierta la misma. 7. Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación Microsoft Teams, por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. H4

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA. AVISO DE REMATE: QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, RAD. 73268400 30012017 0025100, PROMOVIDO POR: BANCOLOMBIA S.A., CONTRA: GLORIA GISELA GALINDO TIQUE, EN AUTO DEL 9 DE MARZO DE 2026 SE SEÑALO LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) DEL DIA CATORCE (14) DE MAYO DE 2026 PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 357-41539 DE LA ORIP DE ESPINAL - TOLIMA, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO. AVALUO DEL INMUEBLE: CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($120.438.098.16), LICITACION: INICIARA A LA HORA INDICADA Y NO SE CERRARÁ SINO DESPUES DE HABER TRANSCURRIDO POR LO MENOS UNA HORA DESDE SU INICIACION, POSTURA: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA AL MENOS EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALUO DADO AL BIEN A REMATAR, PREVIA CONSIGNACION DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO DEL BIEN OBJETO DE LA LICITACION. EL BIEN INMUEBLE A REMATAR ES EL SIGUIENTE: CASALOTE NO. 8 MANZANA D URBANIZACION EL FUTURO DE EL ESPINAL - TOLIMA, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 357-41539. LA DILIGENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS (O LA QUE SE HABILITE POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LAS JUDICATURA) SIGUIENDO LAS PAUTAS ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (ACUERDO PCSJA24 12185). LAS SOLICITUDES DE ACCESO AL EXPEDIENTE DEBERAN SER REMITIDAS A LA CUENTA DEL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO j01cmpalespinal@cendoj. ramajudicial.gov.co RESPECTO A LA POSTURA, PODRA ALLEGARSE LA MISMA DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS ANTERIORES AL REMATE O DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN LA AUDIENCIA DE REMATE, BIEN SEA EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO O AL CORREO ELECTRONICO INDICADO. LAS OFERTAS DEBERAN ENCONTRARSE SUSCRITAS POR EL INTERESADO, ESTA ACOMPAÑADAS DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES (SOPORTE DE LA CONSIGNACION EN EL BANCO AGRARIO DEL DEPOSITO PARA HACER POSTURA, COPIA CEDULA DE LA CIUDADANIA, INDICACION DE CORREO ELECTRONICO Y NUMERO TELEFONICO) Y ALLEGARSE EN FORMATO PDF, CON CONTRASEÑA DE APERTURA. DICHA CONTRASEÑA SOLAMENTE SERA SOLICITADA EL DIA DE LA DILIGENCIA Y CUANDO SE DE LA INSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE. SECUESTRE: JAIME FLORIAN POLANIA CELULAR No. 3228570550. H23

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ. Carrera 7 N° 10 – 17 Oficina 204 Piso 2 Oficina 402 Casa de la Justicia – Tocancipá Cundinamarca jprmpaltocancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co rematesjprmpaltocancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 C. G. P. PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO DEMANDANTE: NHP CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.822.496 – 1 DEMANDADO: GABRIEL EDUARDO JAMAICA CC. N° 79.619.300 RADICADO: 25-817- 40- 89- 001- 2021-00122- 00 EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ HACE SABER: Que, en el proceso de la referencia, el Despacho mediante auto de fecha del pasado diecisiete (17) de febrero de 2026, fijo para el dia martes veintiuno (21) de abril a las once (11:00 A. M.) de 2026, para llevar a cabo diligencia de REMATE del vehículo de Placas DOU – 188 con licencia de tránsito N° 10015106868 de propiedad de la parte demanda GABRIEL EDUARDO JAMAICA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.619.300 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Bienes objeto de remate: Sobre los derechos que posee la parte demandada sobre el bien mueble identificado con las siguientes características Clase Vehículo: Automóvil, Marca: Chevrolet, Línea: Sail, Modelo: 2017, Color: Negro Ebony, Serie N° 9GASA58M1HB038423, Placa: DOU – 188, Numero Motor: LCU*163214041*, Chasis N° 9GASA58M1HB038423, Vin: 9GASA58M1HB038423, Cilindraje: 1399, Carrocería: Sedan, Tipo Combustible: Gasolina, con matrícula de la ciudad de Bogotá. Avaluó: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.200.000) aprobado mediante auto del veintiocho (28) de octubre de 2024. Secuestre: NARIÑO SECUESTRES S.A.S., identificada con Nit. 901.656.353 – 9 quien para efectos de notificación registra la dirección Calle 19 N° 21 – 60 Edificio Puerta de Oro de Pasto Nariño, correo electrónico secuestrospasto@gmail.com y abonado celular 301 4867833. Porcentaje a consignar para hacer postura: La licitación iniciará a la hora indicada, esto es a las once (11:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrara hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avaluó equivalente a VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($22.540.000) – (art. 448 C.G.P.) y postor hábil que previamente consigne el 40% del avaluó del respectivo bien DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($12.880.000) – (art. 451 C.G.P.) Advertir a los interesados en el remate que deberán consignar en dinero y a órdenes del Juzgado los títulos judiciales para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales número 257582047001 del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Sopo, a órdenes del juzgado, el 40% del valor del avaluó del bien a rematar. La audiencia se realizará de forma virtual a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, el cual puede ser descargado en su dispositivo móvil, Tablet o computador personal, y deberá contar con cámara web y micrófono. Para el acceso a la audiencia se remitirá por secretaría al correo electrónico reportado por los interesados el enlace de conexión a cada uno de los asistentes a la misma, de conformidad con el art. 103 del C.G.P., en concordancia con el art. 7º de la Ley 2213 de 2022, y art. 14. Las posturas podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia (art. 451 y 452 del C.G.P), mediante mensaje de datos enviado únicamente a la cuenta electrónica institucional de este Juzgado asignado para remate: rematesjprmpaltocancipa@cendoj.ramajudicial. gov.co, registrando en el asunto del correo la palabra "Postura", seguida del número de radicación del proceso constituido de 23 dígitos, (ej. POSTURA 25 817 40 89 001 2018 00 202 00). Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas allegadas dentro de la oportunidad ya indicada y que cumplan las siguientes señaladas en el protocolo anexo al presente auto. Con el fin de resguardar la reserva de la oferta que al tenor del artículo 452 del C.G.P., impone su presentación en "un sobre cerrado", la postura electrónica y todos sus anexos deben

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

ser enviadas de manera cifrada en un único archivo PDF protegido con contraseña, lo que permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. Para presentar la postura de manera presencial, el interesado con mínimo tres (3) días de anticipación deberá solicitar a través del correo electrónico jprmpaltocancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co cita previa para ingresar a la sede del Despacho Judicial, donde se le recibirá la postura en sobre cerrado de acuerdo con las exigencias previstas en el artículo 452 del C.G.P y el protocolo para remates que será publicado en el micrositio. Para la exhibición de las ofertas se hará de manera pública en la audiencia virtual mostrándola a los asistentes. Las demás condiciones de la audiencia se llevarán a cabo de conformidad con los artículos 452 y siguientes del C.G.P El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. H12

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL PURIFICACION TOLIMA. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PURIFICACION TOLIMA HACE SABER: Que se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día VEINTISIETE (27) de ABRIL de dos mil veintiséis (2026), para llevar a cabo venta en pública subasta del bien inmueble objeto de hipoteca dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8, contra ALDEMAR RODRIGUEZ GONZALEZ C.C. No. 93.203.966, RADICADO BAJO EL No. 73- 585- 40- 89- 003- 2022- 00118- 00. EL BIEN INMUEBLE A REMATAR ES EL SIGUIENTE Ubicado en Vereda Santa Lucía Sector Añiles de este municipio, con una extensión de 4 hectáreas y 3.910 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos. NORTE: Con predios de Javier Orozco y Daniel López. Por el ORIENTE: Con predios de Norberto Roa. Por el SUR: Con predios de Milciades Guerra y Antonio Vergara y por el OCCIDENTE: Con predios de la Sucesión Rodríguez antes de Hilaria de Rodríguez. El bien inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria numero 368- 21217 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación Tolima. El bien inmueble descrito anteriormente fue avaluado en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHEINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($125.387. 100.00). Sera postura admisible la que se haga por valor de $87.770.970 dada sobre el bien inmueble, previa consignación de $50.154.840, la cual podrá ser dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora asignada para la diligencia. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC24-10 del 15 de marzo de 2024, a través del servicio institucional de la plataforma de TEAMS PREMIUM. Las posturas para el remate se recibirán UNICAMENTE en el correo electrónico j03prmpalpurificacion@ cendoj.ramajudicial.gov.co y los interesados en hacer postura deberán presentar sus ofertas en un archivo tipo PDF protegido o cifrado con contraseña, advirtiendo que el documento digital deberá contener además del valor o cuantía de la oferta suscrita por el interesado, la prueba del depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso escaneada en formato PDF. Además, el oferente deberá aportar copia escaneada en formato PDF de su cedula de ciudadanía a o del certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de persona jurídica e indicar en el escrito de oferta los siguientes datos: nombres y apellidos, numero del documento de identificación, teléfono de contacto y correo electrónico. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida por lo menos una hora. Para los fiñes indicados en el Ar. 450 del Código General del Proceso, se fija el presente Aviso de Remate en la página web de este Despacho judicial, por el termino legal, siendo las ocho de la mañana (8 A.M), de hoy 30 de enero de dos mil veintiséis (2026). Este aviso será publicado en la página web de este despacho: https://publicaciones procesales. ramajudicial.gov.co/ web/publicaciones procesales/inicio? ppid=co_com_ avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales Portlet_INSTANCE qOzzZevql Wbb&p_p_ lifecycle=0&p_p _state=normal &p p mode= view& co com_ avanti efectos Procesales Publicaciones Efectos Procesale s Portlet INSTANCE_ qOzzZevqlWbb tipo Categoría-tipoPub& co com avanti efectos Procesales Publicaciones Efectos Procesales Portlet INSTANCE qOzzZevql Wbb action-filter Categories& co com avanti efectos Procesales Publicaciones Efectos Procesales Portlet INSTANCE qOzzZ evqlWbb id Tipo=8766896 PARA INGRESAR A LA DILIGENCIA DE REMATE DEBE: 1. OPRIMIR LA TECLA CONTROL Y DARLE CLIC IZQUIERDO SOBRE EL LINK PARA ABRIR LA AUDIENCIA DEREMATE: REMATE: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8, contra ALDEMAR RODRIGUEZ GONZALEZ C.C. No. 93.203.966, RADICADO BAJO EL No. 73- 585- 40- 89- 003- 2022- 00118- 00. | Reunión - Unirse | Microsoft Teams 2. SEGUIDAMENTE, ESCRIBIRA SU NOMBRE COMPLETO, SIN NECESIDAD DE COLOCAR SU CORREO ELECTRONICO. 3. DARLE CLIC EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PARA PODER INGRESAR A LA REUNION. 4. UNIRSE A LA REUNION. JORGE A. VASQUEZ CALDERON. secretario. H20

LISTADO DE REMATES. ARTÍCULO 450 DEL C. G. P. DEMANDANTE: NOHRA ISABEL ZAPATEIRO DE PUPO Y PILAR HERNANDEZ DURAN, DEMANDADOS: ANDREW JAMES SHARP Y OLGA LUCIA RUIZ PANIAGUA, FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: DIA 30 ABRIL AÑO 2026 HORA 2:30 P.M. BIEN INMUEBLE y/o BIEN MUEBLE MATERIA DEL REMATE: bien inmueble lote de terreno número 265, del conjunto Parcelación Aposentos, propiedad horizontal ubicado en la vereda Aposentos del municipio de Sopó, con un área de 963.40 M2, matrícula inmobiliaria número 176-62205 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, alinderado así: LINDEROS ESPECIALES: partiendo del punto 552A al punto 552B en linea recta y distancia de 25 metros lindando con la zona verde de uso común. Del punto 552B al punto 552C en línea recta y distancia de 40,90 metros, lindando con zona verde de uso común. Del punto 552C al punto 552 en linea recta y distancia de 26,50 metros, lindando con la zona de circulación vehicular. Del punto 552 al punto 552A punto de partida y encierra en linea recta y distancia de 40.90 metros, lindando el lote número 267 del mismo conjunto. El lote 265 el cual hace parte del CONDOMIO PARCELACION APOSENTOS, lote de terreno de mayor extensión, con un área total de 1.787.393,75 metros cuadrados y cuyos LINDEROS GENERALES tomados de la escritura pública No. 2035 del 5 de septiembre de 1996, otorgada en la Notaría 10. del Círculo de Bogotá, D.C., instrumento por el cual se modificaron los linderos y áreas de los lotes, son: Partiendo del mojón 1 localizado a la izquierda de la vía que de Bogotá conduce a Tunja en el vértice de la cerca del lindero del lote del Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, siguiendo en el sentido de las manillas del reloj, en una longitud de 1.327,97 metros hasta encontrar el mojón número 2. Del mojón No. 2 con una longitud de 143.19 metros, 62.50 metros, 91 metros hasta encontrar el mojón No. 3 y pasando por los mojones 2X y 2Y del mojón No. 3, con una longitud de 821,30 metros, hasta encontrar el mojón No. 4. Del mojón no. 4 con longitud de 48,2 metros hasta encontrar el mojón No. 5. Del mojón No. 5 con una longitud de 53.56 metros hasta encontrar el mojón No. 6. Del mojón No. 6 con una longitud de 92.35 metros, hasta encontrar el mojón No. 7. Del mojón No. 7 con una longitud de 85.33 metros, hasta encontrar el mojón No. 8. Del mojón No. 8 con una longitud de 49, 55 metros, hasta encontrar el mojón No. 9. Del mojón No. 9 con una longitud de 148,25 metros hasta encontrar el mojón No. 10. Del mojón No. 10, con una longitud de 51.35 metros, hasta encontrar el mojón No. 11. Del mojón No. 11 con una longitud de 56, 29 metros, hasta encontrar el mojón No. 12. Del mojón No. 12 con una longitud de 114.90 metros, hasta encontrar el mojón No. 13. Del mojón No. 13, con una longitud de 220.70 metros, hasta encontrar el mojón No. 14. del mojón No. 14A en longitud de 138,65 metros, hasta encontrar el mojón No. 918. Del mojón No. 918 con una longitud de 120 metros hasta encontrar el mojón No. 128X. Del mojón 918X en una longitud de 51,21 metros, hasta encontrar el mojón No. 915A. Del mojón 915A, en longitud de 437,66 metros, hasta encontrar el mojón No. 883A, lindando con el lote 1B de la subdivisión del predio Monte aposentos No. 1. Del mojón 883A en una longitud de 32 metros hasta encontrar el mojón No. 883X. Del mojón No. 883Y y en una longitud de 29.90 metros, hasta encontrar el mojón No. 883. Del mojón No. 883 en una longitud de 17.50 metros, hasta encontrar el mojón No. 882 X. Del mojón No. 882X, en longitud de 37.94 metros, hasta encontrar el mojón No. 687. Del mojón No. 687 en longitud de 33.84 metros, hasta encontrar el mojón No. 688. Del mojón No. 688 en una longitud de 5.38 metros, hasta encontrar el mojón No. 687D. Del mojón No. 687D en longitud de 190 metros hasta encontrar el mojón No. 687A. Del mojón No. 687A en una longitud de 399,28 metros hasta encontrar el mojón No. 885. Del mojón No. 885 en una longitud de 755,70 metros hasta encontrar el mojón No. 20. Del mojón No. 20 en longitud de 27,48 metros hasta encontrar el mojón No. 28. Del mojón No. 28 en una longitud de 302.65 metros, hasta encontrar el mojón No. 29. Del mojón No. 29 en una longitud de 240.24 metros, hasta encontrar el mojón No. 1 punto de partida y encierra los linderos del predio Aposentos arriba. Del mojón No. 22 en distancias de 62 metros hasta encontrar el mojón No. 22X en longitud de 112.50 metros hasta encontrar el mojón No. 22Y. Del mojón 22Y en linea recta y distancia de 27.20 metros hasta encontrar el mojón MA. Del mojón MA en linea recta semicurva al inicio y después recta distancia del 1.062.81 metros hasta encontrar el mojón No. MF. Del mojón No. MF en linea recta y distancia de 167.24 metros hasta encontrar el mojón M27. Del mojón M27 en longitud de 28.91 metros hasta encontrar el mojón No. 21. Del mojón No. 21 en longitud de 817,57 metros hasta encontrar el mojón No. 22 y encierra los linderos del predio aposentos abajo del ferrocarril. El inmueble se identifica con el registro catastral 00-00-0005-0462-803. VALOR AVALUO DEL BIEN_UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($ 1.535.385.820) M/cte. BASE DE LA LICITACION: _EL 70% del avalúo del inmueble, No DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 11001310 30072009- 0064700, JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. PORCENTAJE PARA LICITAR EL 40% SOBRE EL AVALUO, TERMINO DE FIJACION: 10 DIAS HABILES ART.450 INCISO 1º C. G. DEL PROCESO. NOMBRE DEL SECUESTRE: ISACONS S.A.S. EDWIN PIÑEROS ALVIRA, DIRECCION CARRERA 69 No. 2-11 PISO 2º. DE BOGOTA CELULAR 3163971244, CORREO: ISACONSAS@GMAIL.COM. H24

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. - JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO CONCORDIA – META COD. 50450- 40- 89- 001 AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO CONCORDIA – META, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario identificado con radicado No. 50450- 40-89- 001- 2018- 00024- 00, instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, NIT 800.037.800-8, contra DIEGO MARÍA GONZÁLEZ TABARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.116.402, mediante auto de sustanciación No. 028 de fecha 16 de marzo de 2026, se reprogramó diligencia de remate a solicitud de la apoderada de la parte actora para el día 28 DE ABRIL DE 2026, a partir de las 3:00 P.M., la cual se llevará a cabo de manera virtual y se regirá conforme a lo dispuesto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso (CGP). El bien objeto de remate se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, y corresponde a un bien inmueble ubicado en la zona rural del municipio de Puerto Concordia, Meta, vereda Las Palomas, denominado “Finca Lontanza”, con una extensión de ochenta y dos (82) hectáreas, adjudicado mediante resolución No. 1092 del 18 de octubre de 2007 expedida por el INCODER e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 236-55546 registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de San Martín, Meta. El bien fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($202.507.200) y será postura admisible aquella que cubra como mínimo el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Las posturas deberán remitirse al correo electrónico j01prmpalconcordia@ cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme a los protocolos establecidos y solo se tendrán por debidamente presentadas aquellas que cumplan los requisitos y sean allegadas dentro del término legal previsto en los artículos 451 y 452 del CGP. Los dineros deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 504502042101 perteneciente a este despacho, indicando el número del proceso No. 50450-40-89-001-2018-00024-00. Con el fin de salvaguardar la reserva y seguridad de la oferta bajo el principio de “sobre cerrado” previsto en el artículo 452 del CGP, el mensaje de datos remitido por correo electrónico para efectos de la postura deberá indicar en el asunto lo siguiente: 1) Postura de remate, 2) Radicado del proceso (23 dígitos) y 3) Fecha de la diligencia. La postura electrónica y todos sus anexos deberán enviarse en un único archivo en formato PDF, protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO CONCORDIA – META y únicamente el postulante podrá tener acceso a su contenido. La diligencia se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, de conformidad con las directrices fijadas en el Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Meta. El enlace de acceso a la audiencia se encontrará ubicado en la parte inferior del presente aviso y se recomienda a los interesados conectarse con al menos 10 minutos de antelación para verificar conectividad. Para los efectos del artículo 450 del CGP, se expide el presente aviso para su publicación en cualquiera de los siguientes medios de comunicación: El Tiempo, El Espectador y la Emisora Radio Guaviare. El proceso puede ser consultado en la plataforma TYBA – Consulta de Procesos, ingresando los 23 dígitos del radicado. Enlace de acceso para la audiencia de remate: https://teams. microsoft.com/ l/meetup- join/19% 3ameeting_ NTY0OWY 0ZWQtNDFjNC 00ZjVmLTg4N GYtNDgxM GNmZT MxOWUx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3- 8df5-8eb 99901 598b%22%2c %22Oid%22% 3a%221bc9 6dc7-9e71- 4cea-86b5- 2f3cb41c e941%22%7d (Firma Electrónica) CARLOS ALBEIRO RAMÍREZ VANEGAS - Secretario Firmado Por: Carlos Albeiro Ramírez Vanegas secretario Juzgado Municipal Promiscuo 001- Puerto Concordia – Meta. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 4b3ba6dfe4e 7d5bb5551 11d9bf005 67a7e02a37 a7bee89d4e e9275513 72f9b59 Documento generado en 24/03/2026 04:31:10 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial. gov.co/FirmaElectronica H3

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO (META) 500013103003 AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR número 50001315 30032019 0032400, seguido por NANCY OLIVA DIAZ DE MONTES C.C. 20.562.089 contra CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA NIT 800.169.928-8, FERNANDO RAMIREZ SALGADO C.C. 79.143.143 RICARDO RAMIREZ SALGADO C.C. 19.426.391 Y CARLOS ARTURO RAMIREZ SALGADO C.C. 19.293.731, se señaló la hora de las 8:30 A.M., del día VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DEL 2026, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del BIEN INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 230-136116 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCO META, UBICADO EN LA CALLE 15 No. 44 C – 132 CASA 10 MULTIFAMILIAR 4 PORTALES DEL TRAPICHE DE VILALVICENCIO, CODIGO CATASTRAL 50001010 407060 035801. BIEN IDENTIFICADO CON LA MATRICULA 230-136116, será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo aprobado, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal. Para tal efecto, téngase como el 100% del avalúo del inmueble la suma de $790´575.357,26. Como secuestre funge la Señora Luz Mary Correa Ruiz, quien se ubica en la Calle 19 No. 3-03 Barrio Villa Nieves de esta ciudad, celular 3107900788 Mail luzcorrea09@gmail.com La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP de manera virtual a través del aplicativo TEAMS, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial https:// www.ramajudicial.gov.co/ documents/ 8390771/ 35919613/ ACUERDO+ CSJMEA21- 32+++++ RAD-278+- +308++ audiencia+de+ remate+virtual.pdf/ 336a6bf6- f299-40cf- b4cd 6d093 6876c78 y resulta vinculante para efectos de la subasta pública. se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado de cada inmueble, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal, para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta de este juzgado no. 500012031003 del banco agrario de Colombia. El link para acceder a la audiencia será el siguiente: https://nam02. safelinks. protection. outlook.com/ ?url=https%3A% 2F%2Fteams. microsoft. com%2F meet%2F221 69844 366283% 3Fp%3Dqh FA18Lmgwm 6ClBcn0&data= 05%7C02%7Cy lambraf%40c endoj. ramajudicial. gov.co%7Cad38 eedab74640 2310fd08de6f f6bac3%7C622 cba9880f841 f38df58e b99901598b% 7C0%7C0%7C6 390713026 37679394% 7CUnknown% 7CTWFpbGZs b3d8eyJFb XB0e U1hcGkiOn RydWUsIl YiOiIw LjAu MDAw MCI sIlAiOiJ XaW 4zMiIsIkFO IjoiTW FpbCI sIldUIjoyfQ%3D%3 D%7C0%7C %7C%7C& sdata=xjS1XX fVetu Wvmvg D2Ney YQZ2 MnVT UC7Cl3% 2F%2FrYW bmk%3D &reserved=0 Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo INGRESE PARTE SUPERIOR “ACUERDO REMATES” Para la consulta del expediente, los interesados deberán enviar solicitud al correo ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de 3 días hábiles de antelación a la almoneda. Las posturas deberán remitirse conforme lo dispone el protocolo en cita al correo electrónico ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P. El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente: postura de remate + radicado del proceso en 23 dígitos + fecha de la diligencia de remate en estructura dd mm-aaaa. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, ese archivo digital deberá denominarse “OFERTA”. La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento. Conforme a lo establecido en el auto de fecha 19 de febrero de 2026, y el art. 450 del C.G.P. el presente aviso se publica en el medio masivo de comunicación periódico EL ESPECTADOR. BETTY GUTIERREZ GARCIA Secretaria Calle 34 No 36-43 Manzana J No.2 Piso Cuarto Barrio Barzal Correo electrónico: ccto03vcio@ cendoj. ramajudicial.gov.co H8

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Segundo Civil Municipal de Pasto Calle 19 No. 23-00 - Palacio de Justicia Oficina 112. AVISO DE REMATE. DIVISORIO. No. 5200 1400 3002 2022- 00438 00. El JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO informa que ha señalado como fecha y hora, el veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la calle 16 No. 13 - 22 barrio Fátima (Antes Alhambra) del municipio de Pasto, con matrícula inmobiliaria No. 240- 29236 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, con código predial No. 01- 01- 00- 00-0005- 0015- 0- 00- 00- 0000, de propiedad de demanda instaurada por la señora MARÍA JOSEFINA BASANTE CASTILLO, ANA ROCIO BASANTE CASTILLO, AYDA DEL SOCORRO BASANTE CASTILLO, CARLOS HUGO BASANTE CASTILLO y GLADYS ISABEL DEL CARMEN BASANTE CASTILLO, consistente en: Una casa de habitación, junto con el lote de terreno sobre el que se encuentra construida, ubicada en la ciudad de Pasto, en la calle 16 No. 13 - 22 barrio Fátima, antes Alhambra, número catastral No. 01- 01- 00- 00-0005- 0015- 0- 00- 00- 0000 y se encuentra determinado dentro de los siguientes Cabida y Linderos contenidos en la Escritura de Compraventa No. 1767 del 30 de diciembre de 1967 de la Notaria Primera de Pasto. FRENTE, Con propiedad de los Hermanos Maristas, calle al medio. COSTADO DERECHO, Entrando, con propiedad de herederos de Enrique Montufar, tapias al medio. RESPALDO, Con el Rio Chapal al medio. COSTADO IZQUIERDO, con Rosendo Benavides, tapias al medio, y debidamente registrada a folio de matrícula inmobiliaria número 240- 29236 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto”. Avaluó: MIL CIENTO DIECISISTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($1.117.482.900). la licitación tendrá como base el 100% del avalúo, y para participar en la subasta el interesado previamente deberá consignar en dinero el 40% del avalúo, a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales asignada a este juzgado No. 520012 041002 del Banco Agrario de Colombia. La remisión de documentos e Información relacionada con la diligencia de remate puede solicitarse a través del correo j02cmpas@cendoj. ramajudicial.gov. co Se advierte que la audiencia se desarrollará de manera virtual conforme lo dispuesto por la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, del Consejo Superior de la Judicatura, y con apoyo en la plataforma Microsoft Teams a través del vínculo: https://teams. microsoft.com/ l/meetup join/19% 3ameeting_ ZmQ4Mzc 0NTAtN2 U3MC00N WQ0LTk4M DktODJjZ DU5MTYx NzAx% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%226 22cba98- 80f8- 41f3-8df5- 8eb999015 98b%22% 2c%22Oid% 22%3a% 228436107c-301d-4afd- af31-8ca21 db563aa% 22%7d Se da a conocer que el secuestre es la firma NARIÑO SECUESTRES S.A.S., identificado con NIT. No. 9016563539 ubicada en la carrera 19 No. 21-60 CENTRO EMPRESARIAL, al celular 301486783. Atentamente, MARIO GABRIEL RAMIREZ RUIZ. Secretario. (Hay firma). H9

REPÚBLICA DE COLOMBIA. - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO SEDE JUDICIAL DEL EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA, EN LA CARRERA 10, No. 14 – 30 BOGOTÁ, AVISO DE REMATE: LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DEL JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA Nro. 11001 3103 042 2019 00514 00, promovido por JOSÉ CARLOS AROCA DAJIL contra LUIS ALFREDO NIÑO ACOSTA, que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá (con origen del Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá), se ha dictado auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), que señala la hora de las 9:30 a.m. del día treinta (30) de abril del año dos mil veintiséis (2026), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela, debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 166 - 92044 de la oficina de registro de instrumentos públicos del municipio de la Mesa, en el departamento de Cundinamarca, descrito así: Se trata de un inmueble rural ubicado en la vereda Guasimal, jurisdicción del municipio de Tena, departamento de Cundinamarca, denominado finca La Toscana, antes finca Los Galpones. Este predio rural cuenta con un área de 6.400 m2. El valor total del avalúo del predio rural finca La Toscana objeto de remate es la suma de: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.264.951.238). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del preindicado bien inmueble, esto es, la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($885.465.866), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, esto es, QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($505.980.495), a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, en la cuenta Nro. 110012031800 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso. LOS DATOS DEL SECUESTRE SON LOS SIGUIENTES: MARIO HÉCTOR MONROY RODRÍGUEZ, quien se localiza en la calle 3, No. 4 - 37, en el municipio de San Antonio del Tequendama, departamento de Cundinamarca, celular 312 - 458 0814. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el art. 452 del Código General del Proceso. De la misma manera, se le informa a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar, consultar o revisar el expediente que, de conformidad con lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, podrán solicitar turno a los siguientes correos institucionales: audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@ cendoj. ramajudicial.gov.co, desde los cuales se les responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, indicándoles la fecha y hora asignadas para la cita. Sin embargo, en razón a que se trata de un trámite virtual, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la sede del despacho judicial. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 450 del Código General del Proceso. Se comunica a los interesados que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del enlace que estará publicado en la página www.ramajudicial. gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2026. ENLACE para llevar a cabo la diligencia, https://teams. microsoft. com/light- meetings/ launch?context= %7B%22Tid% 22%3A%22 622cba98- 80f8-41f3- 8df5- 8eb99 901598 b%22%2C% 22Oid%22% 3A%22ccc 23b5c-cfd2-469e- 9360-cf5b9ed643 aa%22%7D& anon=true&light Experience=true& correlationId= 26c2deea- 4036-4c83-b55f- bdb7ea823 07b&agent= web&coords= eyJjb252ZX JzYXRpb25JZ CI6IjE5Om1l ZXRpbmdfW W1aaVlURm1 NelF0Wm1V M09DMDBP RFprTFdFN E0Ysxrnr GN3TVdVN FltUmxNam hqQHRocm VhZC52MiIs InRlbmFudE lkIjoiNjIyY2 JhOTgtOD BmOC00M WYzLThkZ jUtOGViOT k5MDE1OT hiliwib3JnY W5pemVyS WQiOiJjY 2MyM2I1 Yy1jZmQy LTQ2OWU tOTM2MC1 jZjViOWVk NjQzYWEi LCJtZXNzY WdlSWQi OiIwIn0% 3D&de eplinkId=69 ca384a- d056- 4ca0-9 a29-603 b44cd 4a44 Igualmente, se informa a los interesados que, en aras de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso, deberán: i) presentar la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez; y ii) allegar la copia de su documento de identidad y del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 y subsiguientes del precitado estatuto procesal. Ello, con el fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 415 y 452 del Código General del Proceso. Se reitera que el documento contentivo de la oferta debe ser digital con clave asignada por el oferente y que para mayor claridad puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”, el cual encontrará en la página www. ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho - ventana información general. Se comunica a los interesados que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por último, se advierte a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la diligencia virtual es indispensable, en tanto que en la misma deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la diligencia virtual de remate al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. H3

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MOCOA PUTUMAYO Carrera 5 con Calle 10 esquina 4 piso – Palacio de Justicia, Tel. 4205028; móvil: 3138660042-3215671348 MOCOA – PUTUMAYO AVISO DE REMATE. Mediante auto de sustanciación No. 0238 del veintiséis (26) de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MOCOA PUTUMAYO señaló el día jueves VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2023, a las NUEVE (09:00) a.m. como fecha y hora para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 860014 003002- 2019- 00345- 00 promovido por MILLER SIMON JOJOA ACEVEDO C.C. No. 12.898.253 y MARIA BERCELINA CORTES QUIÑONES C.C. No. 40.620.275, contra VICTOR HERNAN GUERRERO GUEVARA C.C. No. 19.155.166 sobre el cual ostenta propiedad. El bien sujeto a remate corresponde a: Lote rural denominado Casa Blanca ubicado en la Vereda Alto Afán del Municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, de una extensión superficiaria de 50 has, 3000 m2; linderos según escritura púbica No. 801 del 03 de julio de 2010 Notaría Única del Círculo de Mocoa, que corresponde a compraventa, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Mocoa con el No. 440-2742, con los siguientes linderos: punto de partida: se tomó como tal el punto 47 de donde concurren las colindancias de ALEJANDRO LUNA, ADAN IMBACHI y los interesados, colinda así: NORTE: en 981 metros con ADAN IMBACHI, puntos 47 al 37, del punto 38 al 37, quebrada el DENTON al medio y en 372 metros con GIL GONZALO HUACA. Puntos 37 al 32. SURESTE: en 1484 metros con terrenos baldíos con pendiente superior al 40%, puntos 32 al 11. OESTE: en 218 metros con quebrada EL SERPENTEADERO, puntos 11 al 8, en 751 metros con RAMON ILES HERNANDEZ, puntos 8 al 1 y en 206 metros con ALEJANDRO LUNA, puntos 1 al 47 y encierra. Inmueble que se encuentra debidamente secuestrado por el señor MANUEL ANTONIO GARCES CRUZ, dirección cra. 9 No. 10-18 Avenida Colombia Mocoa Putumayo; cel. 3162975538, E-mail: juriscom.consultores@hotmail.com. El Inmueble y que corresponde al área de 50 has, 3000 m2, se encuentra avaluado en la suma de $45.000.000 MDA.CTE., identificado con matrícula inmobiliaria No. 440-2742 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa. El avalúo comercial corresponde: a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA. CTE. ($45.000.000). La subasta será por el 70% -esto es ($31.500.000)-; quien pretenda hacer postura deberá consignar el 40% del avalúo comercial que corresponde a DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) MDA. CTE. en el Banco Agrario de Colombia sede Mocoa a nombre del Juzgado Segundo Civil Municipal de Mocoa Putumayo. La licitación iniciará a las 09:00 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. De conformidad con la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, proveniente de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte a los interesados para que dentro de los cinco (5) días anteriores y hasta antes de la hora señalada para la diligencia de remate, presenten sus ofertas en sobre sellado con indicación de su correo electrónico y aporte el recibo de depósitos judiciales correspondiente, ante las instalaciones del Juzgado Segundo Civil Municipal de Mocoa Putumayo, la cual se encuentra en el 4to piso del Palacio de Justicia de Mocoa, ubicado en la cra. 5A con calle 10 esquina. De la recepción como de la entrega del sobre se dejarán las constancias y evidencias de rigor para garantizar la inalterabilidad de lo recibido. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas. Para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del C.G.P.. El juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirá la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P.. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo j02cmpalmoc@ cendoj.ramajudicial.gov.co y en caso de presentarse alguna dificultad con la conexión se debe comunicar al Cel. 3138660042 - 3215671348 El remate se llevará a cabo por medio de la plataforma Microsoft Teams en el siguiente enlace: https://teams. microsoft.com/ l/meetupjoin/ 19%3ameeting_ MWVmMTU3 MmYtZjg4Zi 00YzgxLWE3 MDktYmZiNTdj MDc5M jVk%40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%226 22cba98- 80f8- 41f3- 8df5- 8eb999 01598b%22% 2c%22Oid% 22%3a% 22bba37 da4-373c-471b-8b91- bedc3842c4 d3%22%7d, el cual también será publicado en el micrositio web del despacho en la sección de remates: https://www. ramajudicial. gov.co/web/ juzgado- 02-civil-municipal-de-mocoa/150, para poder participar deberá contar con un equipo electrónico que tenga acceso de internet, cámara y micrófono y conectarse con 10 minutos de anticipación con el fin de superar cualquier dificultad técnica en caso que llegase a presentarse. H6

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre
BOGOTÁ	HEALTHFOOD S.A. - 830091382	20/04/2026 - 11:00 AM - La diligencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en la Carrera 6 Nº 15 – 32 primer piso, antiguo edificio BCH, auditorio CATAC.	Cuota parte correspondiente al 30.5% del predio identificado con el N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20633505, Dirección actual del inmueble: AK 45 108 27 GJ 133 (DIRECCION CATASTRAL)	$ 14.081.850	$ 9.857.295	201592094	$ 5.632.740	INMOBILIARIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CARRERA 28 NO. 11-67 OFICINA 610 - 3168973003-3134738848
BOGOTÁ	HEALTHFOOD S.A. - 830091382	20/04/2026 - 02:00 PM - La diligencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en la Carrera 6 Nº 15 – 32 primer piso, antiguo edificio BCH, auditorio CATAC.	Cuota parte correspondiente al 30.5% del predio identificado con el N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20633447, Dirección actual del inmueble: AK 45 108 27 GJ 75 (DIRECCION CATASTRAL)	$ 14.081.850	$ 9.857.295	201592094	$ 5.632.740	INMOBILIARIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CARRERA 28 NO. 11-67 OFICINA 610 - 3168973003-3134738848
BOGOTÁ	HEALTHFOOD S.A. - 830091382	20/04/2026 - 03:30 PM - La diligencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en la Carrera 6 Nº 15 – 32 primer piso, antiguo edificio BCH, auditorio CATAC.	Cuota parte correspondiente al 30.5% del predio identificado con el N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20633433, Dirección actual del inmueble: AK 45 108 27 GJ 61 (DIRECCION CATASTRAL)	$ 14.081.850	$ 9.857.295	201592094	$ 5.632.740	INMOBILIARIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CARRERA 28 NO. 11-67 OFICINA 610 - 3168973003-3134738848
BOGOTÁ	VALERO CELIA NIT 41443020	22/04/2026 - 8:30 AM - La diligencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL - https://rematesvirtuales.dian.gov.co/	Bien inmueble identificado con el N° matrícula inmobiliaria: 50C-60270 ubicado en la CARRERA 7 13-65 OFICINA 702 EDIFICIO EXCELSIOR . Bogotá D.C.	$ 169.617.000	"70% $ 118.731.900"	200507493	"40% $ 67.846.800"	SERVICIOS GENERALES, FINANCIEROS Y JURÍDICOS SGFJ S.A.S- CARRERA 10 No. 14- 56 Of 308 Cel. 3112114833
BOGOTÁ	VALERO CELIA NIT 41443020	22/04/2026 - 10:30 AM - La diligencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL - https://rematesvirtuales.dian.gov.co/	Bien inmueble identificado con el N° matrícula inmobiliaria: 50S-40290285 ubicado en la KR 78C 38 04 SUR (DIRECCION CATASTRAL). Bogotá D.C.	$ 6.922.765.500	"70% $ 4.845.936.850"	200507493	"40% $ 2.769.106.200"	SERVICIOS GENERALES, FINANCIEROS Y JURÍDICOS SGFJ S.A.S- CARRERA 10 No. 14- 56 Of 308 Cel. 3112114833

Hacienda / Coljuegos	INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	Código: CAG-FR-024 Vigencia: 03/03/2026 Versión: 1 Página: 1 de 1

Diligenciar los espacios resaltados en amarillo

I. DATOS DEL CONTRATO								
Nombre del Contratista:	FUNDACIÓN EL ESPECTADOR		NIT/C.C.:	901.701.741-6	Responsable de IVA:	SI	Actividad Económica Principal	5813
Número de Contrato:	226	Expediente:	CTO 226 - 2026		Año:	2026	Plazo (en meses):	11 meses
Objeto:	Prestar el servicio de publicación de actos administrativos, edictos y demás documentos que requiera divulgar Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional.							
Número de Póliza:	18-45-101189470	Fecha aprobación Póliza SECOP II:	03/02/2026		Fecha inicio ejecución del Contrato:	03/02/2026	Fecha Fin del Contrato:	15/12/2026
Valor del Contrato (incluido IVA) Si aplica:	61,838,142	Valor Adiciones al Contrato:			Valor Total		61,838,142	
Modificaciones:								

II. SEGUIMIENTO LEGAL CONTRACTUAL		
Parámetro	**¿Cumple?**	**Observaciones**
La ejecución del contrato se encuentra dentro de los tiempos programados y el plazo de ejecución?	SI	
Existen atrasos significativos al programa de ejecución definido?	NO	
Las pólizas se encuentran vigentes y acordes con lo pactado en el contrato?	SI	
Se verificó que el contratista subió el informe correspondiente en la opción de ejecución del contrato en el SECOP II?	NA	
Se publicó debidamente la cuenta en el portal de Transparencia?	NA	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CUMPLIDAS EN EL PERIODO A PAGAR	ENTREGABLES (informes, relación de elementos entregados en el almacén de Coljuegos, actas)	Cumple (obligación-requisitos)
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar publicado el 08 de febrero de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar publicado el 15 de febrero de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 22 de febrero de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 08 de marzo de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 15 de marzo de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 29 de marzo de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar publicado el 05 de abril de 2026	SI

III. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO		
Parámetro	**¿Cumple?**	**Observaciones**
¿El contratista (Persona Natural) adjunta soporte de pago de la planilla de Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales acorde a la normatividad vigente?	NA	Nº Planilla: / Fecha Pago: / Salud / Pensión / ARL / Periodo Cotización: / Ingreso Base de Cotización (IBC):
¿El proveedor (Persona Jurídica) aporta certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes Parafiscales que haya lugar?	SI	Fecha certificación: 08/04/2026 Ley 789 de 2002

IV. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL							
Fuente de Financiación 1	20-Propios		**% Ejecución Recursos**		**40%**		
Número CDP:	2026000278	Fecha:	23/01/2026	Número RP:	**2026000467**	Fecha:	**29/01/2026**
Valor CDP (sin 4x1000):	$ 61,838,142			Saldo CDP:	$ -		
Valor RP (sin 4x1000):	$ 61,838,142			Saldo RP:	$ 36,914,456		
Diligenciar en caso de que el contrato este financiado con más de una fuente o cuente con dos amparos presupuestales.							
Fuente de Financiación 2			**% Ejecución Recursos**				
Número CDP:		Fecha:		Número RP :		Fecha:	
Valor CDP (sin 4x1000):				Saldo CDP:	$ -		

Hacienda / Coljuegos	INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	Código: CAG-FR-024 Vigencia: 03/03/2026 Versión: 1 Página: 1 de 1

Valor RP (sin 4x1000):		Saldo RP:	$ -
TOTAL EJECUCIÓN			
		% Ejecución Recursos	**40%**
Valor Total CDP (s):	$ 61,838,142	**Saldo Total CDP (s) :**	$ -
Valor Total RP (s):	$ 61,838,142	**Saldo Total RP (s) :**	$ 36,914,456

V. SEGUIMIENTO DE PAGOS

El informe genera pago:	SI	El pago es:	Parcial	Es el último o único Pago:	NO	Formato de Recibo de Gestión Documental y Archivo:	N/A
Seleccione el pago que corresponde a:	Prestación Servicios						
Número de Factura electronica o Cuenta de cobro:	Factura Electrónica	FEEC 11186	Fecha Factura o Cuenta cobro:	07/04/2026	Valor a pagar:	$	2,265,789

FUENTE PARA PAGO	NUMERO DE PAGO	PERIODO	VALOR PAGADO
20-Propios	1	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	2265790
20-Propios	2	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	2265790
20-Propios	3	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	4531580
20-Propios	4	1 AL 30 DE MARZO DE 2026	4531579
20-Propios	5	1 AL 30 DE MARZO DE 2026	4531579
20-Propios	6	1 AL 30 DE MARZO DE 2026	4531579
20-Propios	7	1 AL 10 DE ABRIL DE 2026	2265789

Total pagado Nación:	$	-
Total pagado Propios:	$	24,923,686
Total pagado:	**$**	**24,923,686**

VI. OBSERVACIONES

Nota: Registre la información que pueda ser relevante y que este por fuera de las observaciones hechas en cada uno de los parámetros.

VII. REVISIÓN COMPLETITUD DOCUMENTAL (DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA PAGO)

Documentos	CUMPLE
1) Captura de pantalla aceptación de factura electrónica por parte del supervisor del contrato en el plataforma INVOWAY (Personas Jurídicas y Naturales Responsables de IVA).	SI
2) Certificado de cumplimiento de actividades firmado por el supervisor. VIGENTE EN ISOLUCION	SI
3) Informe de Seguimiento y Control de Contratos firmado por el supervisor. VIGENTE EN ISOLUCION	SI
4) Informe mensual de actividades realizadas de acuerdo con las actividades específicas y productos a entregar.	SI
5) Memorando Designación supervisor – Obligatorio en todas las cuentas y/o facturas.	SI
6) Resolución, Orden de servicios, Cuenta de Cobro (Para personas naturales FORMATO PRESENTACIÓN CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL VIGENTE EN ISOLUCION) o Factura electrónica (Emitida en el mes corriente). Para Gastos de viaje de contratistas, adicional adjuntar pasabordo si es viaje aéreo o copia del tiquete si es viaje terrestre.	SI
7) Certificado de que se encuentran al día en el pago de seguridad social firmado por representante legal o contador o revisor fiscal (Empresa) o planilla de pago al sistema integral de seguridad social donde se evidencie el IBC del mes cobrado (Contratistas).	SI
8) Copia Certificación Bancaria – Obligatoria en todas las cuentas.	SI
9) Copia del RUT – Documento obligatorio en todas las cuentas de cobro, cuya fecha de generación o emisión ante la DIAN corresponda a la vigencia actual. La fecha de generación puede verificarse en el pie de página de la primera hoja del documento. De conformidad con lo señalado en el Comunicado de Prensa No. 001 del 07 de enero de 2025 de la DIAN.	SI
10) Captura de pantalla del cargue de los informes en plataforma SECOP II y Web de Transparencia en un solo PDF:	NA
11) Formato de Recibo de Gestión Documental y Archivo. (Adjuntar en la última o único pago).	NA

VIII. DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato u orden de compra, **certifica** que el contratista cumple con las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, así mismo, certifica que el contratista cumplió con los requisitos de Ley para el pago de los aportes de seguridad social. Información que hace parte de los soportes para el pago y que reposarán en el expediente del contrato en el sistema de gestión documental de la empresa.

SE AUTORIZA EL PAGO DE:	Factura Electrónica	FEEC 11186	**Fecha:**	07/04/2026	**Valor :**	$ 2,265,789

Verificar que no existan campos resaltados en amarillo y el correcto diligenciamiento de la información, con el fin de no generar devoluciones.

IX. FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma:		Erika Quiroga Moreno.
Nombre:	Erika del Pilar Quiroga Moreno	
Cargo:	Profesional 1	
Fecha:	viernes, 10 de abril de 2026	
Número Folios:	1	
Nombre de los Anexos: (Ejemplo facturas. Informes. CDP etc.)	Documentos soporte cuenta de cobro No. 6	
Nombre, número de Contrato / orden de compra y o servicios de y Numero de expediente:	226 - 2026 - FUNDACIÓN EL ESPECTADOR - CTO 226 - 2026	

FUNDACIÓN

EL ESPECTADOR

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.	FEEC11186
Fecha Factura	07/04/2026 - 11:48:20
Fecha Vcto	07/05/2026

Fundación El Espectador. **REFERENCIA DE PAGO: 900505060**

Nit: 901.701.741-6 Registre este Código en su transacción de pago

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

Fundación Sin Ánimo de Lucro – Régimen Tributario Especial. Responsable de IVA. No sujeto de retención en la fuente a título de renta, según artículos 19 y 359 del ET. Ver RUT de la Fundación. Facturación Electrónica numeración autorizada DIAN Res No. 18764077350879 del 1 al 12000 del 16/08/2024 al 15/08/2026 vig.24 meses, prefijo "FEEC".

COMPRADOR	
Nombre:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLI
NIT:	900505060-5
Código del cliente:	219515
Dirección:	CR 11 93 A 85
Ciudad:	Bogotá
Teléfono:	6017420698-521
E-mail:	facturacionelectronica@coljuegos.gov.co

ANUNCIANTE / DESTINATARIO	
Nombre:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLI
NIT:	900505060
Código del cliente:	219515
Dirección:	CR 11 93 A 85
Ciudad:	Bogotá
Teléfono:	6017420698-521
E-mail:	facturacionelectronica@coljuegos.gov.co

ORDEN DE COMPRA No.:	20260401 - 2
Condiciones de Pago:	Pago a 30 días
Asesor Comercial:	GÓNGORA BARRETO YINA MARCELA
Aviso de Recibo:	
Fecha Aviso de Recibo:	
Pedido No.:	0170065911
Fecha Pedido:	07/04/2026
Clase de Pedido:	ZCLA

COD. ART	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REMISION	EAN	EDICION	FECHA PUBLIC/ CIRCULAC	CANT.	VR. UNIT.	% IVA	VR. BASE	VR. IVA	VR. TOTAL
18005	1.- EE AVISO LEY X CM B/N		18005		05/04/2026	36 NIU	77.300,00	19.00%	1.904.025,00	361.764,75	2.782.800,00
	Total Nro Líneas: 1										

DESCRIPCION:

BOG0210 - CONTRATO N° CTO 226 -2026 / 1 AVISO DE LEY / COLJUEGOS / 1. JUAN

2026\04\11186.pdf

DIVISA	COP
RECARGOS	0,00
DESCUENTOS	878.775,00
TOTAL ANTES DE IVA	1.904.025,00
IVA 19,00%	**361.764,75**
VALOR TOTAL COP	**2.265.789,75**

Son: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con SETENTA Y CINCO COP

RTE FTE		%	RTE IVA		%	RTE ICA		%

Esta factura de venta se asimila en sus efectos a la letra de cambio, con su aceptación se entiende que el cliente (comprador y/o beneficiario del servicio), acepta el contenido de la misma y confirma el recibo a satisfacción del bien y/o servicio facturado. En caso de mora se causarán los intereses legales vigentes. Páguese con cheque cruzado al primer beneficiario a favor de "FUNDACIÓN EL ESPECTADOR.", todo cheque devuelto pagará la sanción según lo establecido en el art 731 del Código de Comercio.

EL PAGO DE ESTA FACTURA PODRA REALIZARSE EN: Banco Davivienda Cuenta de Ahorros 550002800307452.

COMPRADOR	AUTORIZADA	RECIBIDA Y ACEPTADA POR

CUFE:fc08c2b95f32ab5946607c1ad86e01793ce1d7428b30a5e88dde0e9b2a981562836ae67c60f6ad105e4684702113d000

Fecha Validación DIAN: 07/04/2026 11:48:27-05:00

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

C.013- AUDM&SBOG-CER2026-6876

El suscrito Revisor Fiscal de
Fundación el Espectador.,
NIT 901.701.741 – 6,

Certifica que:

De acuerdo con los registros contables y las planillas de aportes parafiscales número: 62507569, la Compañía efectuó los pagos dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje "SENA" del 1 de agosto de 2025 al 31 de enero de 2026.

- Entidad Promotora de Salud del 1 de septiembre de 2025 al 28 de febrero de 2026.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada en las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 8 días de abril de 2026, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Astrid Viviana Amaya León
CC. 1012340944

Digitally signed by Astrid Viviana Amaya León CC. 1012340944
Date: 2026.04.08 09:53:28 -05'00'

Astrid Viviana Amaya León
Revisor Fiscal de Fundación el Espectador
T.P. 200378-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.